



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 19 de octubre de 1994

Número 164

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Corrección de errata del Acuerdo de 6 de septiembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villacarrillo. (Jaén), el uso de dos inmuebles sitos ambos en dicha localidad, calle Corral, s/n, del poblado de colonización Agrupación de Mogón, con destino a Guardería Temporera/Hogar de Ancianos. (BOJA núm. 154, de 1.10.94).		11.847

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Corrección de errores del Decreto 274/1994, de 13 de septiembre, por el que se nombra a don Manuel Gómez Martínez, como Director General de Patrimonio. (BOJA núm. 146, de 17.9.94).	11.848

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION	des locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	11.848
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 11 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.		11.865

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de agosto de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Bailén una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia. 11.895

Resolución de 13 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 5 de octubre de 1994, por la que se convoca el II Curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el área de Ciencias Sociales y se amplía el plazo de presentación de solicitudes. (BOJA núm. 159, de 8.10.94). 11.895

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden que se cita. 11.896

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de octubre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 11.898

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Motril (Granada), para la terminación de la rehabilitación del teatro Calderón. 11.899

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención a la Feria Iberoamericana de Sevilla. 11.899

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), para la terminación del edificio para Casa-Ayuntamiento. 11.900

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para la terminación de la rehabilitación del teatro del Carmen. 11.900

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención a la Institución Ferial de Armilla (Granada). 11.901

Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en materias de personal. 11.901

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.902

Resolución de 20 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.902

Resolución de 20 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.902

Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.902

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/90, interpuesto por Iber Swiss Catering, SA. 11.902

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 926/92, interpuesto por Vilovigyps, SA. 11.902

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA. 11.903

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1462/92, interpuesto por Viajes El Corte Inglés, SA. 11.903

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1635/92, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA. 11.903

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1826/92, interpuesto por Cooperativa tóperana del Mueble, SCA. 11.904

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1994/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA. 11.904

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1995/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA. 11.904

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 3070/94). 11.904

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3071/94). 11.905

Corrección de erratas a la Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicio de conservación de carreteras, por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 157, de 6.10.94). 11.906

Corrección de erratas a la Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 157, de 6.10.94). 11.906

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca de tramitación urgente, concurso restringido del suministro que se indica. (PD. 3085/94). 11.906

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3074/94). 11.907

Resolución de 4 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3075/94). 11.907

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contratos. 11.908

5.2. Otros anuncios

MARMOLES ARTISTICOS AVILA, S.C.A.

Anuncio. (PP. 3040/94). 11.908

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata del Acuerdo de 6 de septiembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), el uso de dos inmuebles sitos ambos en dicha localidad, c/ Corral, s/n, del poblado de colonización Agrupación de Mogón, con destino a Guardería Temporerà/Hogar de Ancianos. (BOJA núm. 154, de 1.10.94).

* Advertida errata en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 11.456, columna primera, línea treinta y nueve, donde dice: «... destinarse posteriormente, se considerará la cesión y ...»

Debe decir: «... destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y ...»

Sevilla, 5 de octubre de 1994

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 274/1994, de 13 de septiembre, por el que se nombra a don Manuel Gómez Martínez, como Director General de Patrimonio. (BOJA núm. 146, de 17.9.94).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 11.111, columna segunda, línea primera, donde dice: Vengó en nombrar a D. Manuel Gómez Martín, como..., debé decir: Vengo en nombrar a D. Manuel Gómez Martínez, como...

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones locales bases específicas para su provisión por concurso, determinados por las Comunidades Autónomas los méritos relativos al conocimiento de sus especialidades de organización territorial y de su normativa, y acordadas asimismo, su convocatoria por los Presidentes de las Corporaciones locales interesadas mediante concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y la Orden de 10 de agosto de 1994,

Ordeno:

Artículo único.

Se acuerda dar publicidad a las Convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Orden para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las entidades locales de esta Comunidad Autónoma y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LOS CONCURSOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

Primera. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, corresponden a la subescala y categoría a que pertenezcan.

Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los

extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior;

Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;

Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;

Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no excedan de 2.000 habitantes;

Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior pero únicamente a puestos de Intervención, y.

Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. En cualquier caso, los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Documentación para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

Solicitud de participación con declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

Documentación acreditativa de reunir el requisito del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva, en su caso, de los méritos específicos del puesto de trabajo y de los de determinación autonómica.

2. En caso de concursar simultáneamente a dos o más puestos, los concursantes formularán orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de la Función Pública. La hoja de prelación habrá de ser única y comprensiva de la totalidad de puestos solicitados, cualquiera que sea la Subescala y categoría a que correspondan. La formulación de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud individualizada dirigida a la Corporación Local convocante.

3. La solicitud de participación y hoja de prelación, habrán de presentarse con arreglo a los modelos publicados en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado núm. 216 de 9 de septiembre de 1994, páginas 28.137 y 28.138).

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución disponiendo de la publicación de la convocatoria conjunta.

Tercera. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan.

A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

La valoración de méritos generales se obtendrá de la relación publicada con la convocatoria conjunta sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal;

La valoración de méritos específicos y de determinación autonómica se efectuará con base en la acreditación aportada por los concursantes;

Respecto de los puestos en que no existan baremos de méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de determinación autonómica si existieran.

2. Asimismo, el Tribunal podrá celebrar, si así lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. Para la celebración de la entrevista, el Tribunal notificará a los afectados, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que

hubiera obtenido mayor puntuación por méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Cuarta. Propuesta de resolución.

Efectuada por el Tribunal la exclusión y puntuación final de los concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor puntuación, así como relación fundada de excluidos.

Quinta. Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes, con adjudicación final de puestos atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

La adjudicación final a los concursantes con nombramientos múltiples que no hubieran formulado hoja de prelación se efectuará teniendo en cuenta en su caso, el puesto que se viniera ocupando con carácter no definitivo.

Séptima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de la Función Pública procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los correspondientes nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese, en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Dirección General de la Función Pública.

Novena. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrá carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Décima. Cese y toma de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Undécima. Recursos.

Los actos administrativos de las Corporaciones Locales y de los Tribunales de Valoración realizados en el procedimiento de concurso podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la citada Ley, los actos del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O

PROVINCIA: ALMERIA

Corporación: Antas

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría clase 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 463.386. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: a) Solicitar plaza de Secretaría-Intervención, Ayto. de Antas en 1.º lugar: 2,5 puntos, solicitar plaza de Secretaría-Intervención, Ayto. Antas en 2.º lugar: 1 punto, solicitar plaza Secretaría-Intervención Ayto. Antas en 3.º lugar: 0,5 puntos (Puntuación máxima 2,5 puntos). b) Cursos de contabilidad y desarrollo presupuestario de 40 hr. lectivas o más, por curso: 0,80 puntos, cursos de urbanismo de 40 hr. lectivas o más, por curso: 0,70 puntos, cursos sobre recursos financieros de las Entidades Locales, de 40 hr. lectiva o más, por curso: 0,60 puntos. Cualesquiera otros cursos de formación y perfeccionamiento, superior a

15 hr. lectivas, por curso: 0,20 puntos (Puntuación máxima 2 puntos). c) Cursos sobre manejo de contabilidad S.I.C.A.L. mediante programas informáticos, 70 hr. lectivas o más, por curso: 0,60 puntos, cursos sobre manejo de contabilidad S.I.C.A.L. mediante programas informáticos, 40 hr. lectivas o más, por curso: 0,40 puntos, cursos sobre adiestramiento o perfeccionamiento informático en materias de Admón. Local 40 hr. lectivas o más, por curso: 0,40 puntos, cualesquiera otros cursos sobre Informática, superior a 15 hr. lectivas, por curso: 0,20 puntos (Puntuación máxima 1 punto). d) Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas: 1,75 puntos, Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas: 1 punto. Asignaturas aprobadas en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas, por asignatura: 0,1 punto con límite máximo de 0,5 puntos (Puntuación máxima 2 puntos).

Acreditación: a) Los cursos que sean iguales o de la misma materia, se valorarán una sola vez y en el apartado que sea más favorable para el concursante.

b) Los cursos a valorar como méritos específicos de los apartados b) y c), deben de haber sido obtenidos a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y hasta la fecha de adopción de este acuerdo.

Certificados y fotocopias compulsadas y demás documentos que hacen prueba en Derecho.

Tribunal: Presidente T.: Bartolomé Soler Cano; Presidente S.: Luis Segura Castaño; Vocales T.: José López García, Víctor Pérez López; Fernando J. Fernández Montero (Secretario), Bartolomé Campos Guevara; Vocales S.: Juan M. Pérez Company, Antonio Cano Imbernón, José L. García García, Martín Flores Soler.

Aprobación Pleno: 17.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Cuevas de Almanzora

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel C.D.: 11. C.E.: No. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Curso de estudio de las Leyes de Organización territorial: 0,50 puntos, Curso de actualización en materias de Intervención y Depositaria para Secretarios de Ayuntamiento: 0,50 puntos, Jornadas de privatización de servicios públicos locales: 0,25 puntos, Curso de lenguaje jurídico: 0,75 puntos, Máster en Gestión Pública: 1,50 puntos (Puntuación máxima 3,5 puntos). Servicios prestados como Interventor de Habilitación Nacional en Entidades Supramunicipales, con nombramiento del M.A.P., 0,25 puntos por mes: máximo 1,5 puntos, servicios prestados como Interventor de Habilitación Nacional, con nombramiento del M.A.P. en Ayuntamientos de la Subescala de Intervención, categoría superior, 0,10 puntos X mes: máximo 1,50 puntos (Puntuación máximo 3 puntos). Licenciado en Económicas: 1 punto.

Acreditación: Original o fotocopia compulsada de documentos.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Llaguno Rojas; Presidente S.: Juan Parra Fortes; Secretario T.: Francisco Rodrigo Rodríguez; Secretario S.: Juan Martínez Navarro; Vocales T.: José Luis Martínez de la Riva, Ventura Albar Ramírez, José Antonio Molina Pacheco; Vocales S.: Fernando Fernández Montero, Pedro López Soler, Miguel Rosales Gómez.

Aprobación Pleno: 5.8.94. Decreto Presidente: 10.9.94.

Corporación: Cuevas de Almanzora

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 20. C.E.: 930.000. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Curso de estudio de las Leyes de

Organización territorial: 0,50 puntos, Curso de actualización en materias de Intervención y Depositaria para Secretarios de Ayuntamiento: 0,50 puntos, Jornadas de privatización de servicios públicos locales: 0,25 puntos, Curso de lenguaje jurídico: 0,75 puntos, Máster en Gestión Pública: 1,50 puntos (Puntuación máxima 3,50 puntos). Servicios prestados como Secretario de Habilitación Nacional en Entidades Supramunicipales, con nombramiento del M.A.P., 0,25 por mes (máximo 1,50 puntos), servicios prestados como Secretario de Habilitación Nacional, con nombramiento del M.A.P., en Ayuntamientos de la Subescala de Secretaría, categoría superior, 0,10 por mes, máximo 1,50 puntos (Puntuación máxima 3 puntos). Licenciado en Derecho: 1 punto.

Acreditación: Original o fotocopia compulsada de documentos.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Llaguno Rojas; Presidente S.: Juan Parra Fortes; Vocales T.: Fernando Fernández Montero, Pedro López Soler, Miguel A. Rosales Gómez, Francisco Rodrigo Rodríguez (Secretario); Vocales S.: José L. Martínez de la Riva, Ventura Albar Ramírez, José A. Molina Pacheco, Juan Martínez Navorro (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 5.8.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Diputación Provincial

Población: > 2.000 H. Puesto: Tesorería. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior o Entrada. Nivel C.D.: 30. C.E.: 1.601.004. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Pertenecer a otra escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional: 2,50 puntos; Intervenir, como profesor, en cursos oficiales impartidos por institutos o escuelas de funcionarios o en sus delegaciones, sobre materias económico-financieras, para la formación o perfeccionamiento de funcionarios de Admón. Local, 0,05 por hora lectiva: máximo 1,50 puntos; Dirección de cursos oficiales en instituto o escuela oficial de funcionarios, o en sus delegaciones, para formación o perfeccionamiento de funcionarios de Administración Local, con una duración, al menos, de 40 hr. por curso, 0,50 puntos por curso dirigido: máximo 1 punto; Haber actuado como ponente en coloquios, conferencias o jornadas oficiales convocadas por Institutos o escuelas oficiales de funcionarios, o por sus delegaciones, departamentos o áreas de formación de entidades locales, 0,50 puntos por ponencia: máximo 1 punto; Curso de informática impartido por universidades o centros oficiales relativo a materias de Admón. Local, de 70 hr. lectivas o más: 1,50 puntos.

Acreditación: Pertenecer a otra escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional: dicha pertenencia se justificará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Intervención como profesor en cursos oficiales: Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente del centro organizador en el que conste denominación del curso y número de horas lectivas impartidas por el aspirante.

Dirección de cursos oficiales: Se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente del instituto o escuela oficial de funcionarios en la que conste denominación del curso, número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

Ponencias en coloquios, conferencias o jornadas oficiales: Se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente del Instituto, escuela oficial de funcionarios o entidad local.

Tribunal: Presidente T.: Luis Guerrero Martínez; Presidente S.: Juan M. Llerena Hualde; Secretario T.: Fernando J. Fernández Montero; Secretario S.: Juan A. Varona Arciniega; Vocales T.: José L. García García, Francisca Pimentel Asensio, Isabel Gómez Polo, Teresa Santaella

Rodríguez, Juan Antonio Varona Arciniega; Vocales S.: José A. Iglesias Fernández, M.ª Luisa Checa Bravo, Amalia Fernández Ibáñez, Luis García Maldonado, Isabel Gómez Polo.

Aprobación Pleno: 26.8.94. Decreto Presidente: 12.9.94.

Corporación: Nijar

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D.: 22. C.E.: 993.396. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago Gastos: Sí.

Méritos específicos: a) Pertenecer a la subescala de Secretaría-Intervención: 1 punto; b) Desempeño de puesto de trabajo de Secretaría, categoría Entrada, en municipio con población superior a 10.000 habitantes y más de 500 millones de presupuesto anual, ostentando nombramiento definitivo, 0,5 puntos por año o fracción: máximo 2 puntos; c) Curso de Práctica Jurídica impartido por Universidades: 1 punto; d) Ejercicio de la Abogacía, 0,5 puntos por año (máximo 3,5 puntos).

Acreditación: Los méritos a) y c) por copia compulsada de los títulos; los méritos b) y d) por certificación, el primero de la Entidad Local donde se hayan prestado los servicios, y el segundo, del Colegio de Abogados donde se esté colegiado como «ejerciente».

Tribunal: Presidente T.: Joaquín García Fernández; Presidente S.: Antonio López Soto; Vocales T.: José A. Molina Pacheco, Guillermo Lago Núñez (Secretario), Luis Guerrero Martínez, Fernando J. Fernández Montero, José A. Rodríguez Alonso, Francisco Fernández Vargas; Vocales S.: José López García, Gines Pastor Medina, Manuel Rodríguez Montoya, Luis García García, Antonio Lacasa Cañadas.

Aprobación Pleno: 17.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Tíjola

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 950.000. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No.

Méritos específicos: Solicitar plaza de Tíjola en 1.ª lugar: 1 punto; Servicios prestados en Ayto. de Tíjola como Secretario-Interventor con nombramiento del M.A.P. o D. Gral. de Admón. Local y Justicia: 2,50 puntos; Tener título de Licenciado en Derecho: 1 punto; Por cada curso de Contabilidad, Informática y Desarrollo Presupuestario de 50 o más horas: 1,50 puntos (Puntuación máxima 1,50 puntos); Por cada curso sobre relaciones de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de 40 o más hr. lectivas impartido por el I.N.A.P.: 1 punto (Puntuación máxima 1 punto); Por cada curso de Informática de la FEMP de 54 o más hr.: 0,50 puntos (Puntuación máxima 0,50 puntos).

Acreditación: Certificaciones o fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Santiago Pozo Pérez; Presidente S.: Rosa M.ª Rubio Marín; Vocales T.: Manuel Lorente Saldaña (Secretario T.), M.ª Nieves Infante Márquez, Nicolás Ruiz Godino, Juan Enrique Jiménez Salas; Vocales S.: Antonio García Pastor, M.ª Consuelo Piñar González, Agustín Azor Martínez, Andrés Ramón Cano.

Aprobación Pleno: 14.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

PROVINCIA: CADIZ

Corporación: Castellar de la Frontera

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel CD: 23. C.E.: 154.441. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25% total. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Valoración trabajo desarrollado:

1. Haber prestado servicios, en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concurra, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en municipio con Monte Mano Común 1,5 puntos por año con un máximo de 3 puntos.
 2. Haber prestado servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concurra, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en municipio que gestione Letras del Tesoro o Fondos Tesoro: 1 punto por año de servicio con un máximo de 2 puntos; Cursos de perfeccionamiento: 1. Por jornadas o cursos sobre Haciendas Locales impartidos por I.N.A.P. o algunas de sus delegaciones de 40 horas lectivas: 1 punto. 2. Por cursos sobre introducción al derecho urbanístico impartido por el I.E.A.L. de 30 horas lectivas 0,75 puntos. 3. Por cursos sobre Contabilidad y desarrollo presupuestario impartido por el I.N.A.P. o algunas de sus delegaciones de 40 horas lectivas 0,75 puntos.

Acreditación: Los medios de acreditación de los indicados méritos consistirán en las correspondientes certificaciones y fotocopias compulsadas de los documentos precisos.

Tribunal: Presidente T.: Antonio González Espinosa; Presidente S.: Francisco Jiménez Montero; Vocales T.: Carlos Rolin Rodríguez (Secretario T.), José A. Campllonch León; Vocales S.: Manuel Larque Domínguez (Secretario S.), Jesús Aljama García; Secretario T.: Carlos Rolin Rodríguez; Secretario S.: Jesús Aljama García.

Aprobación Pleno: 16.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: San Fernando

Población: > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor. Subescala/Categoría: Secretaría categoría superior. Nivel C.D.: 28. C.E.: 829.116. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25% Total. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Solicitar plaza en primer lugar: 2 puntos; Servicios prestados como Oficial Mayor en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 85.000 h. al menos durante 2 años: 3 puntos; Cursos/Seminarios del INAP sobre Representación y Defensa de los Entes Locales: 2,5 puntos.

Acreditación: Artículo 80 Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Moreno Olmedo; Presidente S.: Fernando J. Rodríguez Moreno; Vocales T.: Miguel Ríos Jiménez, José M. Sánchez Enríquez, Lorenzo Martínez Escudero; Vocales S.: Rafael Monzón Ristori, Juan A. Campllonch León, Joaquín Fernández López de Cobarrubia; Secretario T.: M.ª Dolores Junquera Cereceda; Secretario S.: José M.ª Junquera Ruiz.

Aprobación Pleno: 12.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: San Fernando

Población: > 2.000 H. Puesto: Tesorería C. Superior. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería. Nivel C.D.: 30. C.E.: 829.116. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Solicitar plaza en primer lugar: 2 puntos; Servicios prestados como Interventor al menos durante 3 años: 2,5 puntos; Cursos impartidos por organismos públicos sobre aspectos financieros o contables en la Administración Local de 40 o más horas lectivas: 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos.

Acreditación: Artículo 80 Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Moreno Olmedo; Presidente S.: Fernando J. Rodríguez Moreno; Vocales T.: Miguel Ríos Jiménez, José M. Sánchez Enríquez, José F. Sánchez Díaz; Vocales S.: Rafael Monzón Ristori, Juan A. Campllonch León, José Miguel Braojos Corral; Secretario T.: M.ª Dolores Junquera Cereceda; Secretario S.: José M.ª Junquera Ruiz.

Aprobación Pleno: 12.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

PROVINCIA: CORDOBA

Corporación: Castro del Río

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 80.000. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Servicios prestados en esta Corporación 0,75 puntos/mes o fracción con un máximo de 2,5 puntos; Curso de especialización en Urbanismo impartido por INAP o CEMCI de 60 horas lectivas: 1,50 puntos; Cursos de especialización en materia de Régimen Jurídico de las Entidades Locales impartido por INAP o CEMCI de 60 horas lectivas: 1,50 puntos; Cursos básicos de Organización y Procedimiento Administrativo impartido por INAP o CEMCI de 40 horas lectivas: 1,50 puntos; Cursos sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 60 horas lectivas: 0,5 puntos.

Acreditación: Conforme artículo 80 Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tribunal: Presidente T.: Fernando Garrido López; Presidente S.: Domingo Caravaca Crespo; Vocales T.: Eva Martín Minguela, Remedios Morán Ariza, Manuel Bonilla Fernández; Vocales S.: Francisco Castillo Martín, Carmen López Prieto, Rafael Montes Alcalde; Secretario T.: Cristina Molina Lucena; Secretario S.: José Miguel Begines Paredes.

Aprobación Pleno: 12.9.94. Decreto Presidente: 13.9.94.

Corporación: Córdoba

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 2.034.356. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Sí. Pago Gastos: Sí.

Méritos específicos: Titulación hasta un máximo de 2,25 puntos; Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 2,25 puntos; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 2 puntos; Haber cursado tres años de Económicas y Empresariales: 1 punto; Cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gestión económica y financiera, Control y fiscalización de la Administración Local, Cursos de Auditoría en general, Plan General de Contabilidad Pública Local, Informática y Calidad en la Administración Pública hasta un máximo de 1,75 puntos: de 15 a 25 horas lectivas: 0,10 puntos, de 26 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos, de 41 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos y superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos. (Los cursos sobre Informática y sobre Calidad se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos); Impartición de cursos de formación sobre Gestión económico-financiera, Control y fiscalización de la Administración Local y Auditoría en general y Contabilidad pública local hasta un máximo de 1,25 puntos: de 15 a 25 horas lectivas: 0,20 puntos, de 26 a 40 horas lectivas: 0,30 puntos, de 41 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos y superior a 100 horas: 1 punto; Experiencia hasta un máximo de 2,25 puntos: Servicios efectivos prestados en Corporaciones Locales que tengan establecido el SICAL no simplificado: 0,50 puntos/año; Servicios efectivos prestados en Corporaciones Locales con presupuesto superior a 5.000 millones: 0,50 puntos/año; Participación en trabajos de control financiero y control de eficacia en Administraciones Públicas: 0,25 puntos; Participación en trabajos de auditoría en el sector privado: 0,25 puntos.

Acreditación: La titulación se justificará mediante fotocopia compulsada del título o resguardo de solicitud del mismo; Los cursos de formación impartidos o recibidos con fotocopia compulsada del certificado o diploma de asistencia o docencia, así como copia del programa del curso con indicación del número de horas lectivas, en caso de que no figure el contenido y/o duración en el certificado correspondiente; La experiencia mediante cer-

tificación expedida por Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, en la que conste el puesto de trabajo desempeñado, tiempo, fechas, así como los aspectos o participación en la actividad que se alegue como mérito; la experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Contrato de trabajo, certificación de la empresa o cualquier otro medio que permita demostrar fehacientemente los méritos alegados.

Tribunal: Presidente T.: Alfonso Igualada Pedraza; Presidente S.: Manuel López Calvo; Vocales T.: Ignacio Muñoz de la Espada Belló, Antonio Baena González, Paula Estebaranz Berzal, Manuel Bonilla Fernández; Vocales S.: Manuel Hernández Rodríguez, Manuel Zafrá Muñiz, José Angel de la Fuente Alonso, Sebastián Fernández Amo; Secretario T.: Ignacio Muñoz de la Espada Belló; Secretario S.: Manuel Hernández Rodríguez.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Espéjo

Población: > 2.000 H. Puesto: Interventor 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 741.253. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Doctorado en Ciencias Económicas: 5 puntos; Experiencia mínima de 3 años en el desempeño de puesto de trabajo de Interventor en Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes: 2,5 puntos.

Acreditación: Titulación, mediante copia o fotocopia compulsada del título oficial correspondiente; Experiencia, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia.

Tribunal: Presidente T.: Miguel Serrano Romero; Presidente S.: Antonia Reyes Silas; Vocales T.: Rafael Montes Alcalde, Cristina Molina Lucena (Secretario T.), Cristóbal Toledo Marín, M.º Eva Martín-Mingueta, Vocales S.: José M.º Rodrigo Rodríguez, Antonio Gálvez Laguna (Secretario S.), Carmen López Prieto, Remedios Morán Ariza.

Aprobación Pleno: 17.5.94. Decreto Presidente: 14.9.94.

Corporación: Fernán Núñez

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.405.848. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 3 puntos; Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 2 puntos; Curso de Informática de más de 40 horas lectivas, convocado o impartido por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios: 2,5 puntos. Sólo se valorarán el último curso efectuado.

Acreditación: Fotocopia compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Juan Ramírez Toledano; Presidente S.: Miguel A. Toledano Rodríguez; Vocales T.: Javier Cadenas Aguilar, Remedios Morán Ariza (Secretario T.), Vocales S.: Sebastián Fernández Osuna, Cristina Molina Lucena (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Monturque

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 1.429.788. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Curso sobre Control y Auditoría de las Entidades Locales impartidos por Universidades y Colegios Profesionales: 3 puntos/curso; Diploma de Recaudador de Tributos Locales expedido por Organismo Oficial: 4,5 puntos. (Sólo se valorará un curso).

Acreditación: Fotocopias compulsadas del correspondiente certificado y diploma.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Raya Amo; Presidente S.: Julián Pacheco Pérez; Vocales T.: Juan Molero López (Secretario T.), Sebastián Fernández Amo; Vocales S.: Juan Castro Ortiz (Secretario S.), Javier Cadenas Aguilar.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 13.9.94.

Corporación: Palma del Río

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.187.670. Prevista Jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago Gastos: No.

Méritos específicos: Servicios efectivos prestados en la misma o en otra Subescala de funcionarios con habilitación nacional durante los tres años anteriores a la presente convocatoria: 0,07 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos; Desempeño del puesto de Secretaría en Municipios con población superior a 15.000 habitantes: 0,07 puntos/mes hasta un máximo de 3,5 puntos; Cursos de formación en materia de urbanismo: entre 40 y 80 horas lectivas 0,20 puntos, entre 81 y 150 horas lectivas 0,75 puntos, superior a 151 horas lectivas 1 punto (hasta un máximo de 3 puntos).

Acreditación: Servicios, mediante certificación expedida por las entidades locales correspondientes; Desempeño del puesto, mediante certificación del Padrón de habitantes y de servicios prestados; Cursos, mediante certificado expedido por el organizador del Curso o fotocopia compulsada del título.

Tribunal: Presidente T.: Salvador Blanco Rubio; Presidente S.: Francisco Javier Domínguez Peso; Vocales T.: José R. Romero Cobos, Cristóbal Toledo Marín, Ana M.º Moniz Sánchez; Vocales S.: José M. Rodrigo Rodríguez, Juan Raya Gómez, Estrella Berbel García; Secretario T.: José Antonio León Garrido; Secretario S.: Vicente Torres Esquivias.

Aprobación Pleno: 13.9.94. Decreto Presidente: 14.9.94. Corporación: Palma del Río

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.187.670. Prevista jub.: No. Entrevista: Sí. Pago gasto: No.

Méritos específicos: Servicios efectivos prestados en la misma o en otra subescala de funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,07 puntos/mes, hasta un máximo de 4,5 puntos; Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el I.N.A.P. o en colaboración con el mismo, por Universidades o Centros de Formación y Perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, entre 40 y 80 horas lectivas: 0,20 puntos, entre 81 y 150 horas lectivas: 0,75 puntos, entre 151 y 300 horas lectivas: 1 punto y superior a 300 horas lectivas: 1,25 puntos (hasta un máximo de 3 puntos).

Acreditación: Prestación de servicios, mediante certificación expedida por las entidades locales correspondientes; Cursos, mediante certificado expedido por el organizador del curso o fotocopia compulsada del título.

Tribunal: Presidente T.: Salvador Blanco Rubio; Presidente S.: Francisco Javier Domínguez Peso; Vocales T.: José M. Rodrigo Rodríguez, Juan Raya Gómez, Ana M.º Moniz Sánchez; Vocales S.: José R. Romero Cobos, Cristóbal Toledo Marín, Estrella Berbel García; Secretario T.: José Antonio León Garrido; Secretario S.: Vicente Torres Esquivias.

Aprobación Pleno: 13.9.94. Decreto Presidente: 14.9.94.

Corporación: Valenzuela

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 976.536. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 1,8. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Diplomado en Derecho: 2 puntos; Curso de Contabilidad Pública y Desarrollo Presupuestario de 80 horas lectivas mínimo: 2 puntos; Curso sobre Wordperfect de 30 horas lectivas mínimo: 2 puntos; Curso sobre Ejecución y gestión de los Procesos Electorales: 1,5 puntos.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Pedro Ortega Pérez; Presidente S.: Consolación Galán Pedregosa; Vocales T.: Manuel Bónilla Fernández, Bartolomé López Aljarrilla, Antonio Luis Serrano Castro; Vocales S.: Rafael Montes Alcalde, Francisco Carrillo Díaz, José M.º Zafra León; Secretario T.: Juan Manuel Castilla Gallardo; Secretario S.: Francisca López García.

Aprobación Pleno: 7.9.94. Decreto Presidente: 12.9.94.

Corporación: Villa del Río

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.459.236. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Solicitar plaza en primer lugar: 1 punto; Servicios prestados en municipios con población igual o inferior a 7.000 habitantes: 0,50 puntos; Servicios prestados como Secretario General de esta Corporación: 0,50 puntos/mes o fracción hasta un máximo de 1,50 puntos; Ejercicio de funciones de Intervención en una Corporación Local: 0,50 puntos; Desempeño del puesto de Secretario del Consejo de Administración de una Empresa Municipal: 2 puntos; Servicios prestados como Secretario de Consorcio de Mancomunidad: 2 puntos.

Acreditación: El primer mérito se acreditará mediante declaración jurada del solicitante acompañada de fotocopia del escrito dirigida por el mismo al M.A.P. estableciendo la prioridad de las plazas solicitadas. Los demás méritos se acreditarán mediante certificados expedidos por los Organismos competentes.

Tribunal: Presidente T.: Juan Calleja Relañó; Presidente S.: Francisco Jurado Riveiro; Vocales T.: Sebastián Fernández Amo, Enrique Barrionuevo Funes; Vocales S.: Rafael Montes Alcalde, José Delgado Lara; Secretario T.: Enrique Barrionuevo Funes; Secretario S.: José Delgado Lara.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: El Viso

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 18. C.E.: 805.992. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: Sí.

Méritos específicos: Desempeño del cargo de Secretario-Interventor: 0,25 puntos/año hasta un máximo de 1 punto; Licenciatura en Derecho o Ciencias Económicas o Empresariales: 1 punto; Diplomatura en Derecho o Ciencias Económicas o Empresariales: 0,50 puntos; Curso de informática relacionado con los trabajos a desempeñar en las Entidades Locales con un mínimo de 40 horas: 0,25 puntos/curso hasta un máximo de 1 punto; Curso relacionado con la Ley de Régimen Local: 0,25 puntos/curso hasta un máximo de 1 punto; Solicitar la plaza de Secretaría-Intervención de esta Corporación en primer lugar: 1 punto; Cursos sobre la nueva contabilidad y presupuestos de las Entidades Locales: 0,50 puntos/curso hasta un máximo de 1 punto; Experiencia en Ayuntamientos informatizados cuya labor principal la haya realizado el concursante: 0,50 puntos/año hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Certificaciones o fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Dueñas Blanco; Presidente S.: Isabel Torrero Rubio; Vocal T.: Javier Cadenas Aguilar; Vocal S.: Sebastián Fernández Amo; Secretario

T.: Antonio Gil García; Secretario S.: José Antonio del Solar Caballero.

Aprobación Pleno: 28.4.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

PROVINCIA: GRANADA

Corporación: Cadiar

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 570.660. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Solicitar la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en 1.º lugar: 3 puntos; Licenciatura en Derecho: 1 punto; Desempeño del puesto de Secretaría-Intervención en municipios con más de un núcleo de población (más de 100 habitantes y más de 1 km.): 2,50 puntos; Curso de formación sobre implantación de la Instrucción de Contabilidad para la Admón. Local 17.7.90 con duración 45 hr. organizado por el INAP: 0,50 puntos; Curso de informática básica en materia de contabilidad presupuestaria, padrón de habitantes, tasas y exacciones, nóminas y secretaría con duración de 24 hr. organizado por el INAP: 0,25 puntos; Desempeño del puesto de Secretaría Intervención en municipios colaboradores del Ministerio de Justicia en materia de prestación social de los objetos de conciencia: 0,25 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada de título, prelación, plazas y cursos de formación. Certificados expedidos por órganos competentes.

Tribunal: Presidente T.: Juan M. García Callejón; Presidente S.: Manuel Escudero Sorroche; Vocales T.: José Vicente Oliver (Secretario T.), José M. López-Sidro Jiménez; Vocales S.: Francisco Quero Díaz, Celia Vedia Torres.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: Granada

Población: > 2.000 H. Puesto: Interventor 1.ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería, C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 2.000.760. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes, 0,01 puntos por mes (máximo 3 puntos); Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos con presupuesto de la propia Entidad superior a 15.000.000 ptas., 0,01 puntos por mes (máximo 3 puntos); Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de Funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos con tres o más organismos autónomos, 0,01 punto por mes (máximo 2 puntos). En ningún caso la suma total de los méritos podrá superar los 7,50 puntos.

Acreditación: Certificaciones expedidas por órganos competentes.

Presidente T.: Jesús Quero Molina; Presidente S.: José Martínez Olmos; Vocales T.: José Moratalla Molina, Enrique Rodríguez García, Angel Sánchez Martín (Secretario), José Manuel López-Sidro Jiménez; Vocales S.: Lorenzo Capellán de Toro, José del Cerro Gabarró, Julio Ramos López, Josefina Gallardo Sierra.

Aprobación Pleno: 30.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: Hueneja

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: a convenir. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 3 puntos. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho: 3 puntos; Curso realizado sobre Urbanismo impartido en Escuelas

Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas, 0,2 puntos por curso (máximo 1 punto); Curso o diploma sobre informática, impartido en Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales, 0,2 puntos por curso (máximo 1 punto); Conocimiento sectorial sobre legislación de montes: 0,5 puntos; Curso realizado sobre Contabilidad Presupuestaria Municipal, impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales y/o de Comunidades Autónomas, 0,2 puntos por curso (máximo 1 punto); Servicios prestados en la Admón. Local, 0,1 punto por año (máximo 1 punto).

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Sebastián Donato Carvajal Rámirez; Presidente S.: José Avivar Cabrera; Vocales T.: Joaquín Izquierdo González, Antonio Cabrera Serrano, José M. López-Sidro Jiménez, Julio Medina Martí; Vocales S.: Miguel Rodríguez Rodríguez, Pedro Jiménez Serrano, Josefina Gallardo Sierra, Guillermo Zafra Párraga; Secretario T.: Julio Medina Martí; Secretario S.: José M. López-Sidro Jiménez.

Aprobación Pleno: 16.9.94. Decreto Presidente: 17.9.94.

Corporación: Huétor Santillán

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 600.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Servicio activo desempeñando puesto de Intervención, en Ayuntamientos clasificados en clase 2.ª, 0,15 puntos por mes (máximo 7 puntos); Solicitar la plaza en primer lugar: 0,25 puntos; Servicios prestados de Secretario-Interventor en municipios afectados por la legislación del Parque Natural e integrados en el mismo, 0,25 puntos (máximo 0,25 puntos).

Acreditación: Documentación del Ministerio para las Administraciones Públicas que acredite el tiempo de prestación de servicios: Supletoriamente podrán admitirse certificados de los Ayuntamientos correspondientes.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Molina Fernández; Presidente S.: Miguel A. Sierra García; Vocales T.: José M. López-Sidro Jiménez, Angel Fernández Cuevas Pérez (Secretario T.); Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Miguel A. Sierra García (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Lecrín

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 50.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Si. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Solicitar la plaza en 1.ª lugar y haber desempeñado el cargo de Secretario-Interventor en municipios menores de 2.500 habitantes integrados por seis o más núcleos de población mayores de 100 habitantes: 7,50 puntos; Haber desempeñado el cargo de Secretario-Interventor en municipios de la C.A. Andalucía integrados en Parque Natural y sistema andaluz de archivos, 0,4 puntos por mes (máximo 2 puntos); Curso del INAP sobre relaciones entre C.A. Andalucía y Corporaciones Locales: 1 punto.

Acreditación: Certificaciones expedidas por órganos competentes. Fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Salvador Ramírez Góngora; Presidente S.: Francisco Martín Padial; Vocales T.: Valentín Martín Flores, Serafín Puertas Rodríguez, Mercedes Dabán Sánchez; Vocales S.: Antonio Orantes Martínez, Enrique Gómez López, José Molina Roldán; Secretario T.: Josefina Gallardo Sierra; Secretario S.: Julio Perea Cañas.

Aprobación Pleno: 20.9.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

Corporación: Loja

Población: > 2.000 H. Puesto: Interventor 1.ª Subescala/Categoría: Interventor-Tesorería, C. Superior. Nivel C.D.: 26. C.E.: 851.564. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Permanencia de al menos tres años en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se esté desempeñando en la fecha en que se publique esta convocatoria, y en la subescala y categoría del puesto vacante: 2,5 puntos; Título de licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 2,5 puntos; Curso en informática de 100 hr. lectivas o más: 1,5 puntos; Curso en Economía o Derecho, con especialización en Haciendas Locales, impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras: 1 punto.

Acreditación: Certificaciones y/o fotocopias compulsadas u originales de títulos y diplomas.

Tribunal: Presidente T.: Manuel de la Plata Rodríguez; Presidente S.: Antonio Martín Rodríguez; Vocales T.: José Manuel López-Sidro Jiménez, Federico Castillo Blanco, Ramón Fernández Fernández, Mercedes López Domech (Secretaria T.); Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Antonio Llanas Benavides, Víctor David Burgos Rodríguez, José González Valenzuela (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 13.9.94. Decreto Presidente: 22.9.94.

Corporación: Loja

Población: > 2.000 H. Puesto: Tesorero. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería. Nivel C.D.: 25. C.E.: 638.673. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Permanencia de al menos tres años en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se esté desempeñando en la fecha en que se publique la convocatoria, y en la subescala y categoría del puesto vacante: 2,5 puntos; Título de Intendente Mercantil o Actuario: 2,5 puntos; Curso sobre contabilidad de 40 hr. lectivas o más: 1,25 puntos; Curso sobre Recaudación, Gestión y Liquidación Municipal, de 40 hr. lectivas o más: 1,25 puntos.

Acreditación: Certificaciones expedidas por órganos competentes, fotocopias compulsadas u originales de títulos y diplomas.

Tribunal: Predidente T.: Manuel de la Plata Rodríguez; Prediente S.: Antonio Martín Rodríguez; Vocales T.: José Manuel López-Sidro Jiménez, Federico Castillo Blanco, Ramón Fernández Fernández, Mercedes López Domech (Secretaria T.); Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Antonio Llanas Benavides, Víctor David Burgos Rodríguez, José González Valenzuela (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 13.9.94. Decreto Presidente: 22.9.94.

Corporación: Monachil

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.886.544. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Experiencia en Municipios con presupuesto superior a 500 millones de pesetas que tengan asumida la Recaudación de todos los impuestos, Tasas y Precios Públicos: 2,5 puntos; Haber desempeñado al menos un ejercicio presupuestario el puesto de interventor con acumulación de la intervención de una Mancomunidad de Municipios: 2,5 puntos; Experiencia demostrable en sistema operativo CSP-F5: 2,5 puntos.

Acreditación: Certificaciones expedidas por órganos competentes.

Tribunal: Presidente T.: José Sevilla Martín; Presidente S.: José L. Morales Sánchez; Vocales T.: Juan Jiménez

Martínez, José M. López-Sidro Jiménez, Jaime Cerezuela Castro (Secretario T.), Diego Fernández Morales; Vocales S.: Miguel Carrillo Muñoz, José L. Torres García, Enrique Juárez Martín (Secretario S.), Luis M. García Nieto Garnica.
Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Montefrío

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.530.888. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se establecen.

Tribunal: Presidente: D. Antonio García Larios; Vocales T.: Juan Carlos Ruiz Sánchez, Francisco Moreno Perálvarez, Enrique Esteban Ribes (Secretario), Gerardo Serrano Molinero; Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, Francisca Jiménez García, Antonio Sánchez Coca, José Fernández de Cañete y García-Valdecasas.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: Motril

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior. Nivel C.D.: 28. C.E.: 1.657.631. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Curso o jornadas sobre «La nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común», duración mínima 40 hr., impartido por el INAP o Comunidad Autónoma, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre «Texto Refundido de 26.6.92 de la Ley del Suelo» o sobre Gestión Urbanística, duración mínima 40 hr., impartido por el INAP o Comunidad Autónoma, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas, 0,5 puntos por año (máximo 1 punto); Servicios prestados como Secretario de Mancomunidades, 0,5 puntos por año (máximo 1 punto); Experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, 0,5 puntos por año (máximo 1 punto); Servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes Generales de Ordenación Urbana, 0,5 puntos por cada uno (máximo 1 punto); Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de más de 50.000 habitantes, 0,5 puntos por año (máximo 1,5 puntos).

Acreditación: Fotocopias compulsadas, certificaciones y Curriculum Vitae.

Tribunal: Presidente T.: Miguel F. López Barranco; Presidente S.: Francisco Lorenzo Fernández; Vocales T.: Josefina Gallardo Sierra, Eduardo Martín Zafra, Vicente Tovar Escudero, Teresa Valenzuela Merino (Secretaria T.); Vocales S.: Celia Vedia Torres, Bernardino Martín Funes, José M. Navarrete Rodríguez, M.ª Luisa Fernández González (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 16.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: Motril

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 28. C.E.: 1.130.271. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Cursos sobre «Nuevo Plan General de Contabilidad para la Admón. Local», duración mínima de 40 hr., impartido por el INAP o Comunidad Autónoma, 0,5 puntos por año (máximo 1 punto); Curso sobre manejo de la aplicación informática SICAL de contabilidad, duración mínima 40 hr., impartido por el INAP o Comunidad Autónoma, 1 punto; Servicios prestados por cada año

completo como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones, 0,5 puntos, si más de 4.500 millones, 1 punto (puntuación máxima 1 punto); servicios prestados como Interventor de Mancomunidades, 0,5 puntos por año (máximo 1 punto); Experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, 0,5 puntos por año (máximo 1 punto); Servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto, con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos por año (máximo 1 punto); Servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes, 0,5 puntos por año (máximo 1,5 puntos).

Acreditación: Fotocopias compulsadas, certificaciones y Curriculum Vitae.

Tribunal: Presidente T.: Miguel F. López Barranco; Presidente S.: Francisco Lorenzo Fernández; Vocales T.: Josefina Gallardo Sierra, Eduardo Martín Zafra, José M. Navarrete Rodríguez, Teresa Valenzuela Merino (Secretaria T.); Vocales S.: Celia Vedia Torres, Bernardino Martín Funes, Vicente Tovar Escudero, M.ª Luisa Fernández González (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 16.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: Orce

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 647.568. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Doctorado en Derecho: 2,5 puntos; Servicios prestados durante más de 20 años en la Subescala de Secretaría-Intervención, 0,25 puntos por cada año que supere los 20 (máximo 3 puntos); Cursos relacionados con materias de Admón. Local Organizados por Organismos Públicos cuya duración sea igual o superior a 120 hr., 0,25 puntos por curso (máximo 2 puntos).

Acreditación: Fotocopias compulsadas, certificaciones expedidas por órganos competentes.

Tribunal: Presidente T.: Leandro Castellar Carmona; Presidente S.: Amador Cañabate Muñoz; Vocales T.: Josefina Gallardo Sierra, Víctor David Burgos Rodríguez (Secretario T.); Vocales S.: Celia Vedia Torres, Manuel Rodríguez Salmerón (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 13.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: Santa Fe

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.549.476. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: Sí.

Méritos específicos: 1. Conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 4,50 puntos; 2. Realización de Máster en Admón. Pública, impartido por Universidad, Facultad o Centro Público reconocido con una duración lectiva superior a 450 hr.: 3 puntos.

Acreditación: El mérito primero se acreditará documentalmente conforme al art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Certificación de la Universidad, Facultad o Centro que haya impartido el Máster.

Tribunal: Presidente T.: José Rodríguez Tabasco; Presidente S.: Carlos Martínez García; Vocales T.: Francisco de las Heras Roldán, Angel Fernández Cuevas (Secretario); Vocales S.: Diego Ruiz Rodríguez, Enrique Juárez Fernández.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Valle, El

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría Intervención. Nivel C.D.: 16.

C.E.: 764.652. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho: 0,5 puntos; Cursos sobre Contabilidad y/o desarrollo presupuestario de las Entidades Locales, siempre que sean 2 o más cursos sobre la misma materia, duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,25 por curso (máximo 0,5 puntos); Cursos sobre recursos financieros de las Corporaciones Locales, según Ley de Haciendas Locales, así como seminarios o jornadas sobre nueva Ley Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, duración igual o superior a 40 hr. lectivas: 0,25 por curso (máximo 1 punto); Servicios prestados como Secretario-Interventor durante al menos 3 años ininterrumpidos en dos municipios con población de derecho inferior a 700 habitantes, 0,5 puntos por mes (máximo 6 puntos).

Acreditación: Fotocopias compulsadas del título correspondiente y certificaciones expedidas por órganos competentes.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Vallejo Roldán; Presidente S.: José Palma Molina; Vocales T.: Juan Carlos Ruiz Sánchez, Víctor David Burgos Rodríguez (Secretario); Vocales S.: Josefina Gallardo Sierra, José Luis Ortega Serrano.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Aljaraque

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.285.680. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Doctor en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales: 1 punto; Curso en materia de urbanismo y posteriores al R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, impartidos por el INAP, con duración superior a 75 hr. lectivas: 3 puntos (sólo se valorará el último realizado); Cursos o jornadas en materia de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, u otro siempre que tenga prestigio docente reconocida: 1,5 puntos; Cursos sobre contratación administrativa local: 1,5 puntos; Cursos de informática superior a 50 hr., 1 punto por curso (máximo 2 puntos); Desempeño del puesto de Letrado en Entidades Locales, 0,25 puntos por año (máximo 3 puntos); Ejercicio profesional de abogado, 0,25 puntos por año (máximo 3 puntos).

Acreditación: Original o copia compulsada de títulos y certificaciones expedidas por órganos competentes.

Tribunal: Presidente T.: Angel Segador Nieves; Presidente S.: Francisco J. Pérez Ramblado; Vocales T.: Lucía Zalvide Pla, Antonio Rodríguez García (Secretario T.); Vocales S.: Miguel Torres Díaz, Luis Manuel Sánchez González (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 16.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Aljaraque

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.285.680. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales: 3 puntos; Diplomado en Informática: 3 puntos; Curso en materia de Contabilidad Pública Local SICAL impartidos por el INAP, con duración superior a 75 hr. lectivas: 2 puntos (solo se valorará el último realizado); Cursos de gestión tributaria, financiera y recaudación, con duración superior a 75 hr., 1 punto por curso (máximo 2 puntos).

Acreditación: Original o copia compulsada de los títulos y certificaciones expedidas por órganos competentes.

Tribunal: Presidente T.: Angel Segador Nieves; Presidente S.: Francisco José Pérez Ramblado; Vocales T.: Lucía Zalvide Pla, Antonio Rodríguez García (Secretario T.); Vocales S.: Miguel Torres Díaz, Luis M. Sánchez González (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 16.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Almendro, El

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 20. C.E.: 937.452. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Curso sobre financiación y técnicas presupuestarias o de presupuesto y contabilidad informatizados: 3 puntos; Curso de Derecho Comunitario Europeo: 2 puntos; Servicios prestados en plaza de Secretaría-Intervención en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,5 puntos por año o fracción (máximo 2,5 puntos).

Acreditación: Certificaciones expedidas por órganos competentes o fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Diego Ferrera Limón; Presidente S.: Andrés Moreno Gómez; Vocales T.: Luciano Moreno Ponce, Santiago Ponce Limón, Fernando Vizcaíno Vizcaíno, Juan M.º Moreno Urbano (Secretario T.); Vocales S.: Francisco J. Rodríguez Gómez, Juan Gómez Moreno, Miguel Torres Díaz, Felipe Mozo Marín (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 12.9.94. Decreto Presidente: 10.9.94.

Corporación: Ayamonte

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior. Nivel C.D.: 24. C.E.: 954.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Curso sobre elaboración y ejecución del planeamiento urbanístico, duración mínima 60 hr., 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Curso de especialización en materia de régimen jurídico de las Entidades Locales, duración mínima 60 hr., 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Curso de gestión integrada de recursos humanos, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Curso sobre dirección y coordinación de equipos de trabajo, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Curso sobre instrumentos de intervención en el mercado de suelo y promoción pública de viviendas, duración mínima 40 hr. lectivas: 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Tesis doctoral que verse sobre algún aspecto de competencia municipal, con sobresaliente «cum laudem»: 1 punto; Experiencia profesional en puestos de Secretaría de 1.º, durante más de 10 años continuados, en municipios costeros y turísticos, con presupuesto superior a 1.000 millones de pesetas, referidos al último ejercicio: 1,5 puntos. (Sólo se valorarán los cursos impartidos por el INAP o por Universidad, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes en materia de Administraciones Públicas, siempre que sean homologados por dicho Instituto; los cursos se valorarán durante el período de 10 años posteriores a su realización).

Acreditación: Los cursos se acreditan mediante certificación del Centro que lo impartió, debiendo señalar el número de horas lectivas; la experiencia profesional mediante certificación del municipio correspondiente, con detalle de los requisitos exigidos; la Tesis doctoral, certificación de la Universidad en que se presentó.

Tribunal: Presidente T.: Isaías Pérez Saldaña; Presidente S.: Francisco J. Flores Parreño; Vocales T.: Fernando Vizcaíno Vizcaíno, José Manuel Martín Frigolet; Vocales S.: Lucía Zalvide Pla, José Fabián Gómez Santana; Secretario T.: M.º Dolores Muñoz Mena; Secretario S.: José M. Contreras Márquez.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Ayamonte

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería, C. Superior. Nivel C.D.: 24. C.E.: 798.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Cursos sobre técnicas presupuestarias y modernización en la presupuestación, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre gestión tributaria de las entidades locales, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre gestión recaudatoria de las entidades locales, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre crédito y entidades públicas locales, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre dirección y coordinación de equipos de trabajo, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Tesis doctoral: 1 punto; Experiencia profesional en puestos de Intervención 1.º, o Tesorería, de más de 10 años continuados, en municipios costeros, con presupuesto superior a 1.000 millones de pesetas, referidos al último ejercicio: 1 punto.

Acreditación: Los cursos se acreditan mediante certificación del Centro que lo impartió, debiendo señalar el número de horas lectivas; la experiencia profesional mediante certificación del municipio correspondiente, con detalle de los requisitos exigidos; Tesis doctoral, certificación de la Universidad en que se presentó.

Tribunal: Presidente T.: Isaías Pérez Saldaña; Presidente S.: Francisco J. Flores Parreño; Vocales T.: Miguel Torres Díaz, José M. Martín Frigolet; Vocales S.: Fernando Vizcaíno Vizcaíno, José F. Gómez Santana; Secretario T.: M.º Dolores Muñoz Mena; Secretario S.: José M. Contreras Márquez.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Ayamonte

Población: > 2.000 H. Puesto: Tesorería. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería, C. Superior. Nivel C.D.: 24. C.E.: 798.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Cursos sobre técnicas presupuestarias y modernización en la presupuestación, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre gestión tributaria de las entidades locales, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre gestión recaudatoria de las entidades locales, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre crédito y entidades públicas locales, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Cursos sobre dirección y coordinación de equipos de trabajo, duración mínima 40 hr. lectivas, 0,5 puntos por curso (máximo 1 punto); Tesis doctoral: 1 punto; Experiencia profesional, en puestos de Intervención de 1.º o Tesorería, de más de 10 años continuados, en municipios costeros, con presupuesto superior a 1.000 millones de pesetas, referidos al último ejercicio: 1 punto.

Acreditación: Los cursos se acreditan mediante certificación del Centro que lo impartió, debiendo señalar el número de horas lectivas; la experiencia profesional mediante certificación del municipio correspondiente, con detalle de los requisitos exigidos; Tesis doctoral, certificación de la Universidad en que se presentó.

Tribunal: Presidente T.: Isaías Pérez Saldaña; Presidente S.: Francisco J. Flores Parreño; Vocales T.: Lucía Zalvide Plá, José M. Martín Frigolet; Vocales S.: Fernando Vizcaíno Vizcaíno, José F. Gómez Santana; Secretario T.: M.º Dolores Muñoz Mena; Secretario S.: José M. Contreras Márquez.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Cartaya

Población: > 2.000 H. Puesto: Oficial Mayor. Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.231.092. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Servicios en el Ayuntamiento de Cartaya, plaza Habilitación Nacional, 0,5 puntos por mes (máximo 3 puntos); Desempeño simultáneo de Secretaría e Intervención de superior categoría, 0,15 puntos por mes (máximo 2 puntos); Poseer un grado personal consolidado nivel 22 y diez años de servicios activos, 1,5 puntos; Asistencia a 4 cursos, jornadas o seminarios desde 1.12.92 hasta 31.8.94, 1 punto (Entre éstos deben contarse, al menos, uno de cada una de las materias de urbanismo, hacienda y contratación).

Acreditación: Certificaciones o fotocopias compulsadas. Tribunal: Presidente T.: Juan A. Millán Jaldón; Presidente S.: Antonio Moya García; Vocales T.: Miguel Novoa Sierra, Rafael J. Vélez Aibar, Juan M.º Moreno Urbano (Secretario T.); Vocales S.: Manuel L. Moreno Romero, Gabriel Maestre Núñez, Camilo J. Domínguez Delgado.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 22.8.94.

Corporación: Cortegana

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 38.252/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Cursos realizados e impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos por curso (máximo 1,5 puntos); Años de servicio, 0,25 puntos por año (máximo 2,5 puntos); Por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de 1 año, 0,25 puntos (máximo 0,50 puntos); Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo, 1 punto por cada uno (máximo 3 puntos).

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Romero Sánchez; Vocal T.: Miguel Torres Díaz; Vocal S.: Fernando Vizcaíno Vizcaíno; Secretario T.: Moisés Roncero Villarrubí; Secretario S.: Fernando Fernández-Figueroa.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Cortegana

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: Sin determinar. C.E.: Sin dotación. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Cursos realizados e impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 por curso (máximo 1,50 puntos); Años de Servicio, 0,25 por año (máximo 2,50 puntos); Actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismos, con duración mínima de 1 año, 0,25 por actividad (máximo 0,50 puntos); Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo, 1 punto por cada uno (máximo 3 puntos).

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, etc., debidamente compulsadas.

Tribunal: Presidente: Francisco Romero Sánchez; Vocal T.: Fernando Vizcaíno Vizcaíno; Vocal S.: Miguel Torres Díaz; Secretario T.: Moisés Roncero Villarrubí; Secretario S.: Juan Carrero Carrero.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Cumbres de San Bartolomé

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 60.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por cada año o fracción de servicio en Ayuntamiento con Censo de población entre 500 y 5.000 habitantes, 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos); Curso de urbanismo, 0,5 puntos por curso (máximo 1,5 puntos); Curso de Derecho Laboral, 0,5 puntos por curso (máximo 1,5 puntos); Por cada presupuesto ejecutado en anteriores Ayuntamientos de cuantía entre 100 y 125 millones de pesetas, 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos); Cursos de contabilidad Municipal relacionado con la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 0,5 puntos por curso (máximo 1,5 puntos).

Acreditación: Documentación expedida por órgano competente.

Tribunal: Presidente T.: Rafael Gómez Sánchez; Presidente S.: Tomás Blanco Sutilo; Vocales T.: José L. García Moreno, José M.º Getino Rosado, Fernando Vizcaino Vizcaino, Antonio Delgado Delgado (Secretario T.); Vocales S.: Celestino Jara Méndez, Angel Serradilla Parra, Miguel Torres Díaz, Francisco Chávez Moreno (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Fuenteheridos y Agrup.

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 70.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Sí. Pago gastos: Sí.

Méritos específicos: Por cada año o fracción de servicio en Ayuntamiento con Censo de población entre 500 y 5.000 habitantes, 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos); Por cada Curso de Urbanismo, 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos); Por cada Curso de Derecho Laboral, 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos); Por cada presupuesto ejecutado en anteriores Ayuntamientos de cuantía entre 100 y 125 millones de pesetas, 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos); Curso de contabilidad municipal relacionado con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 0,5 puntos por curso (máximo 1,5 puntos).

Acreditación: Certificados, títulos o cualquier otro documento de suficiente valor probatorio y celebración de entrevista.

Tribunal: Presidente T.: José A. Cortés Rico; Presidente S.: Julio Fernández Domínguez; Vocales T.: Patrocinio Romero Díaz, Blanca Candón Pérez, Lucía Zalvide Plá, Rosario Guerra Capa (Secretaria T.); Vocales S.: José Carballo Díaz, Licinio Domínguez Martín, Miguel Torres Díaz, Josefa Rocio Plaza (Secretaria S.).

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Rosal de la Frontera

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 10.000/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Título de Licenciado en Derecho: 2 puntos; Solicitar esta plaza en primer lugar: 1,5 puntos; Asistencia a curso impartido por el INAP de al menos 45 hr. lectivas, sobre la Implantación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17.7.90: 1,50 puntos; Por cada actividad profesional de abogado, técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de 1 año, 0,25 puntos (máximo 0,50 puntos); Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo, 1 punto por cada uno (máximo 3 puntos).

Acreditación: Original o fotocopia compulsada. Certificaciones por organismo competente. En el segundo

mérito mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso, en la que se relacione la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia.

Tribunal: Presidente T.: José Sánchez Sevillano; Presidente S.: Joaquín Ruiz Gutiérrez; Vocales T.: Manuel Torres Díaz, Purificación Medina Jurado (Secretaria T.); Vocales S.: Lucía Zalvide Plá, José M.º Getino Rosado (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Zufre

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 14. C.E.: 495.888. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Servicio en Ayuntamiento con Censo de población entre 500 y 5.000 habitantes, 0,5 puntos por año (máximo 1,5 puntos); Curso de urbanismo, 0,5 puntos por curso (máximo 1,5 puntos); Curso de Derecho Laboral, 0,5 puntos por curso (máximo 1,5 puntos); Por cada presupuesto ejecutado en anteriores Ayuntamientos de cuantía entre 100 y 125 millones de pesetas, 0,5 puntos (máximo 1,5 puntos); Curso de contabilidad municipal relacionado con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 0,5 puntos por curso (máximo 1,5 puntos).

Acreditación: Certificados, títulos o cualquier otro documento de suficiente valor probatorio.

Tribunal: Presidente T.: Luis Fernández Manzano; Presidente S.: José A. Domínguez Duque; Vocales T.: Ramón Silva Gómez, José M.º Flores Meca, Manuel Romero Domínguez (Secretario T.); Lucía Zalvide Plá; Vocales S.: M.º Paz Bejarano Labrador, Manuel Aznar Velo, Julián Campos Barranquero (Secretario S.), Miguel Torres Díaz.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

PROVINCIA: JAEN

Corporación: Albánchez de Ubeda

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel CD: 16. C.E.: 864.360. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Desempeño del puesto de Secretaría-Intervención desde el 1.1.89 durante al menos 5 años: 2,5 puntos; Permanencia en el último destino obtenido por concurso durante más de 3 años, incluido nombramiento provisional: 0,5 puntos; Conocimiento de la partida doble, Contabilidad Pública, acreditada por la llevanza manual de libros durante al menos los ejercicios 1992 y 1993: 3,5 puntos; Solicitar plaza en primer lugar: 1 punto.

Acreditación: Certificaciones y fotocopias compulsadas y demás documentos que hacen prueba en derecho.

Tribunal: Presidente T.: Isidoro Padilla Fernández; Presidente S.: Isidoro Vidal Navarrete; Vocales T.: Rafael López-Sidro Jiménez, Manuel Nieto Vidal, Isidoro López Cobos, José Jesús Montoya Gualda (Secretario T.); Vocales S.: Miguel Jódar Jimeno, Ramón Contreras Muñoz, Francisca Pérez Marín.

Aprobación pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

Corporación: Arquillos

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel CD: 16. C.E.: 1.008.948. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: Sí. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho: 1 punto; Servicios prestados en Secretaría de al menos 3.000 H. en cuyos Ayuntamientos sea práctica periódica la convocatoria de subastas para adjudicación de pastos: 2,5 puntos; Servicios prestados en Secretarías con presupuesto superior a 100 millones de ptas.: 1 punto; Servicios prestados en Secretarías con más de un núcleo de población: 1,5 puntos; Servicios prestados en Ayuntamientos cuya Comarca haya sido declarada de Acción Especial: 1,5 puntos.

Acreditación: certificaciones o presentación del título.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Bayona Fernández; Presidente S.: Juan Manuel Fornell Momblanc; Vocal T.: Manuel Colmenero Gutiérrez, Salvador Martín de Molina, Juan Pacheco Ruiz; Vocal S.: José Carlos Sobrado Llera, Santiago García Trapero, Félix Moreno Ruiz; Secretario T.: Baltasar Ruiz Delgado; Secretario S.: Angel Cordero Ramírez.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: Canena

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel CD: 16. C.E. 561.264. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Ejercicio profesional de la abogacía: 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos; Servicios prestados en subescala de Secretaría-Intervención con nombramiento provisional en Municipios con Secretaría de clase 3.º: 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos; Servicios prestados en Secretarías de Municipios con población superior a 7.500 H.: 1 punto; Servicios prestados como Interventor en Municipios con presupuesto de hasta 500 millones: 1 punto, de más de 500 millones: 2 puntos; Servicios prestados en Municipios incluidos en Zona de Acción Especial con Polígono Industrial gestionado por el Ayuntamiento: 0,50 puntos.

Acreditación: Certificaciones expedidas por Entidades u Organismos correspondientes o fotocopias compulsadas de los documentos que se aportan.

Tribunal: Presidente T.: Juan Casado Rodríguez; Presidente S.: Juan Rufino López Casado; Vocales T.: Rafael García Liébana, Juan Bautista Muñoz Morales. Juan Lorite Casado; Vocales S.: María Consolación Martínez Plaza, Antonio Rojo Molina, Sebastián López Godoy; Secretario T.: M.º José Nogaes Moncada; Secretario S.: Carlos Cobo Vallecillos.

Aprobación Pleno: 9.9.94. Decreto Presidente: 9.9.94.

Corporación: Carcheles

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel CD: 16. C.E. 911.148. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Servicios prestados como Secretario-Interventor durante al menos 2 años en municipio de menos de 2.000 H. integrado por dos núcleos de población: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 1,25 puntos; Curso de Especialización en Urbanismo, impartido por el CEMCI con duración de 60 horas: 2,50 puntos; Curso sobre manejo de nueva contabilidad SICAL por ordenador, impartidos por la Excm. Diputación Provincial de Jaén a Ayuntamientos acogidos a la II y III Fase del Plan Informático Provincial, con una duración de 70 horas: 3,75 puntos.

Acreditación: El primer mérito se acreditará mediante documento fehaciente expedido por el M.A.P. o mediante copia compulsada del acta de toma de posesión y cese en su caso, así como Informe de Alcaldía acreditativo de las características del municipio; los méritos restantes se

acreditarán mediante fotocopia compulsada de certificado de asistencia.

Tribunal: Presidente T.: Antonio González Ruiz; Presidente S.: Francisco Lijarcio Bailén; Vocales T.: Lucas M. González González (Secretario T.), Miguel Jódar Jimeno; Vocales S.: M.º Luisa Fernández Bueno (Secretario S.), Manuel Colmenero Gutiérrez.

Aprobación Pleno: 27.5.94. Decreto Presidente: 2.9.94

Corporación: Diputación Provincial

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel CD: 30. C.E. 1.051.440. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,30 puntos. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho: 1 punto; Superación oposiciones funcionarios con habilitación nacional en subescalas distintas a la presente convocatoria: 0,75 puntos/oposición hasta un máximo de 1,5 puntos; Servicios prestados en puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén reservados a funcionarios con habilitación nacional: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos; Servicios en puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén pertenecientes a la Escala Técnica de Admón. Especial o General: 0,025 puntos/mes hasta un máximo de 1,50 puntos; Cursos, jornadas o seminarios impartidos por Instituciones de carácter público, de más de 40 horas de duración relacionadas con materias propias del contenido del puesto de trabajo convocado: 0,10 puntos/curso; Intervención como ponente en cursos, jornadas o seminarios sobre las mismas materias indicadas con anterioridad: 0,10 puntos/curso. Por los dos apartados anteriores relacionados con asistencia o intervención como ponente en cursos, jornadas o seminarios se podrá obtener un máximo de 0,50 puntos.

Acreditación: Certificaciones acreditativas de los méritos aportados.

Tribunal: Presidente T.: Cristóbal López Carvajal; Presidente S.: Arturo Azoriz Cañizares; Vocales T.: Salvador Martín de Molina (Secretario T.), Francisco Navarro Muñoz, José Montesinos Moreno, Miguel Quesada Cabrera, Manuel Fernández Palomino, Miguel Jódar Jimeno; Vocales S.: Antonio Pérez Luque (Secretario S.), Carlos Hurtado Fuentes, Roberto Marchal Escalona, M.º Dolores Calabrús Araque, Rafael López-Sidro Jiménez.

Aprobación Pleno: 1.6.94. Decreto Presidente: 26.9.94.

Corporación: Génave

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel CD: 16. C.E. 492.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Servicios prestados como Secretario-Interventor durante más de 2 años en municipio con término municipal afectado por Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas: 3 puntos; Servicios prestados como Secretario-Interventor durante más de 2 años en municipios con coto social y Guardería Forestal, incluidos dentro de la categoría del cargo a que se opta: 3 puntos; Servicios como Secretario-Interventor durante más de 2 años en municipios con terrenos consorciados con otros organismos: 1,5 puntos.

Acreditación: Fotocopias compulsadas y certificaciones.

Tribunales: Presidente T.: Antonio Fierrez Casas; Presidente S.: José Romero Rodríguez; Vocal T.: Rafael García Liébanas; Vocal S.: Rafael López-Sidro Jiménez; Secretario T.: Francisco Sánchez Fonta; Secretario S.: Agustín García Caró Torrent.

Aprobación Pleno: 16.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Huelva

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel CD: 22. C.E. 641.990. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25 %. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Licenciatura en Derecho: 1,5 puntos; Servicios prestados como Secretario-Interventor en Corporaciones de superior categoría a la plaza a la que se concursa: 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos; Servicios prestados como Secretario-interventor en Corporaciones con presupuesto superior a 200 millones de ptas.: 1 punto; Curso de contabilidad y desarrollo presupuestario de al menos 80 horas lectivas: 1,5 puntos; Curso de informática de al menos 40 horas lectivas: 0,75 puntos; Curso en materia urbanística de al menos 40 horas lectivas: 0,75 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por Centros Oficiales o reconocidos.

Acreditación: Servicios, mediante certificación expedida por el responsable de la Secretaría del Ayuntamiento donde se prestaron los servicios o cualquier otro documento que a juicio del tribunal acredite fehacientemente su prestación; Cursos, mediante certificado original de asistencia o fotocopia compulsada del mismo o del título obtenido.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Vico Aguilar; Vocal T.: José M.º Guzmán García; Vocal S.: Andrés Carrasco Ortiz; Secretario T.: M.º Consolación Martínez Plaza; Secretario S.: Rafael García Liébanas.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Peal de Becerro

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel CD: 22. C.E. 34.042/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25 %. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Prestación de servicios en Corporaciones Locales (provisional, interino o nombramiento definitivo) máximo 3 puntos; Por servicios prestados en Secretaría de 1.º clase: 1 punto/año; Por servicios prestados en Secretaría de 2.º clase: 0,5 puntos/año; Por servicios prestados en Secretaría-Intervención: 0,25 puntos/año; Cursos de formación y/o perfeccionamiento sobre Secretaría de Corporaciones Locales máximo 3 puntos (duración mínima de cada cursillo-15 horas); Cursos de Secretaría de 1.º clase: 0,75 puntos/curso; Cursos de Secretaría de 2.º clase: 0,50 puntos/curso; Cursos de Secretaría-Intervención: 0,25 puntos/curso; Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local máximo 1,5 puntos; 0,5 puntos/año.

Acreditación: Servicios, mediante certificación expedida por la Corporación Local donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo; Cursos, mediante certificación acreditativa del curso y duración en horas. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas u otros que tengan prestigio docente reconocido; Docencia, mediante certificación expedida por el Centro Docente en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunales: Presidente T.: José Castro Zafra; Presidente S.: Manuel Ruiz Cabanes; Vocales T.: Antonio López Moreno, M.º Consolación Martínez Plaza; Vocales S.: Francisco Gómez Martínez, Rafael García Liébanas; Secretario: Antonio López Moreno.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

Corporación: Peal de Becerro

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada Nivel

CD: 22. C.E.: 34.042/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25 %. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Prestación de servicios en Corporaciones Locales con presupuesto superior a 400 millones: 1 punto/año; Prestación de servicios en Corporaciones Locales con presupuesto entre 200 y 400 millones: 0,5 puntos/año; Prestación de servicios en Corporaciones Locales con presupuesto hasta 200 millones: 0,25 puntos/año. (La prestación de servicios se valorará hasta un máximo de 3 puntos); Cursos sobre Intervención de clase 1.º: 0,75 puntos/curso; Cursos sobre Intervención de clase 2.º: 0,50 puntos/curso; Cursos sobre Secretaría-Intervención: 0,25 puntos/curso. (Los cursos se valorarán hasta un máximo de 3 puntos); Ejercicio de docencia sobre Intervención de Administración Local: 0,5 puntos/año hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación: Servicios, mediante certificación expedida por la Corporación Local donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto, así como certificación de la cuantía del presupuesto de la Corporación Local con el que se ha desempeñado el puesto de trabajo; Cursos, mediante certificación acreditativa con duración de horas. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por Escuelas Oficiales de funcionarios de Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas u otros que tengan prestigio docente reconocido.

Tribunal: Presidente T.: José Castro Zafra; Presidente S.: Manuel Ruiz Cabanes; Vocales T.: Antonio López Moreno (Secretario T.). M.º Consolación Martínez Plaza, Vocales S.: Francisco Gómez Martínez, Rafael García Liébanas.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

Corporación: Quesada

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada Nivel C.D: 22. C.E. 59.089/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25 %. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Servicios prestados en Corporaciones Locales (provisional, interino o nombramiento definitivo) hasta un máximo de 3 puntos; Servicios prestados en Secretaría de 1.º clase: 1 punto/año; servicios prestados en Secretaría de 2.º clase: 0,5 puntos/año; servicios prestados en Secretaría-Intervención: 0,25 puntos/año; Cursos de formación de 15 horas lectivas mínimo hasta un máximo de 3 puntos; Cursos de Secretaría de 1.º clase: 0,75 puntos/curso, cursos de Secretaría de 2.º clase: 0,50 puntos/curso y cursos de Secretaría-Intervención: 0,25 puntos/curso; Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local: 0,5 puntos/año hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación: Servicios, mediante certificación expedida por la Corporación Local donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo; Cursos, mediante certificación acreditativa del curso con duración en horas, siempre que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas u otros que tengan prestigio docente reconocido; Docencia, mediante certificación expedida por el Centro Docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Vallejo Laso; Presidente S.: Francisco Zamora Ceballos; Vocales T.: Jesús Fernández García (Secretario T.), Rafael López-Sidro Jiménez; Vocales S.: José M.º Navarrete Barrios, Miguel Jódar Jimeno.

Aprobación Pleno: 12.9.94. Decreto Presidente: 13.9.94.

Corporación: Quesada

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 2.º Sub-

escala/Categoría: Intervención C. Entrada Nivel CD: 22. C.E. 59.089/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25 %. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Servicios prestados en Corporaciones Locales según la cuantía del presupuesto con el que se haya desempeñado el puesto de trabajo hasta un máximo de 3 puntos: presupuesto mayor de 400 millones: 1 punto/año, presupuesto de 200 a 400 millones: 0,25 punto/año, presupuesto hasta 200 millones: 0,25 puntos/año; Cursos de formación sobre Intervención de Corporaciones Locales de 15 horas lectivas de duración mínima hasta un máximo de 3 puntos: Cursos de Intervención de 1.º clase: 0,75 puntos/cursos, cursos de Intervención de 2.º clase: 0,50 puntos/cursos y cursos de Secretaría-Intervención: 0,25 puntos/cursos, Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local: 0,5 puntos/año hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación: Servicios, mediante certificación expedida por la Corporación Local donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo, así como certificación de la cuantía del presupuesto de la Corporación Local en la que se haya desempeñado el puesto de trabajo; Cursos, mediante certificación acreditativa del curso con duración en horas, siempre que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas u otros que tengan prestigio docente reconocido; Docencia, mediante certificación expedida por el Centro Docente en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal: Presidente T.: Manuel Vallejo Laso; Presidente S.: Francisco Zamora Ceballos; Vocales T.: Jesús Fernández García (Secretario T.), Rafael López-Sidro Jiménez; Vocales S.: José M.º Navarrete Barrios, Miguel Jódar Jimeno.

Aprobación Pleno: 12.9.94. Decreto Presidente: 13.9.94.

PROVINCIA: MALAGA

Corporación: Alhaurín de la Torre

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 2.262.492. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5. Entrevista: No. Pagos gastos: No.

Méritos específicos: Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales: 2 puntos; Número de curso o promoción, acceso libre o promoción interna: número uno: 3,5 puntos, número dos: 2 puntos; número tres: 1 punto; Por Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: Antonio Vega González; Presidente S.: José González Velasco; Vocales T.: Antonio Carmona Mir (Secretario T.), Manuel López Bueno; Vocales S.: Juan Francisco Sánchez Santos (Secretario S.), M.º José Matas de Damas.

Aprobación Pleno: 20.9.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

Corporación: Istán

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 16. C.E.: 79.663/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5 puntos. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Servicios prestados como Secretario-Interventor en la Mancomunidad del Parque Natural Sierra de las Nieves y su entorno: 7,5 puntos. Acreditación: Certificado del órgano correspondiente.

Tribunal: Presidente T.: Inés Ayllón Morito; Presidente S.: Diego Marín Ayllón; Vocales T.: Angel López Rubio (Secretario S.), M.º Victoria Vilaseca Torres; Vocales S.: Rosa Moreno Avilés (Secretario S.), Lidia Sánchez Milán.

Aprobación Pleno: 8.6.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

PROVINCIA: SEVILLA

Corporación: Agudulce

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención C. Entrada Nivel C.D.: 16. C.E.: 822.996. Prevista jub.: no. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Solicitar plaza en primer lugar: 0,5 puntos; Desempeño de Jefatura o puesto de Responsable de Agencias o Unidades de Desarrollo Local Municipales: 2 puntos; Desempeño de funciones docentes o de tutoría en la formación de personal administrativo al servicio de la Administración Local con adscripción a Centros Docentes Públicos: 1,25 puntos/100 horas acreditadas hasta un máximo de 5 puntos.

Acreditación: Documentos originales o copias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Francisco Ramos Reina; Presidente S.: Arcadio Nogales Quesada; Vocales T.: Antonio Luis Ramos Corpas, Francisco Miguel Macías Benítez, M.º Victoria Gómez Muñoz; Vocales S.: Alejandro Sánchez Fernández, Cristóbal del Río Tapia, Manuel Aranda Roldán; Secretario T.: Juan Morilla Sánchez; Secretario S.: Rosa M.º Moreno Avilés.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Alcalá de Guadaíra

Población: > 2.000 H. Puesto: Vice-Intervención. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 28. C.E.: 117.150/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,50. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Licenciado en Económicas o Empresariales: 3 puntos; Curso sobre Aplicación del Sistema de Información Contable para Administración Local impartido por Centro Oficial o reconocido de más de 40 horas lectivas: 1,5 puntos; Curso sobre Contabilidad Financiera impartido por Centro Oficial o reconocido de más de 40 horas lectivas: 1,5 puntos; Curso sobre Técnica Presupuestaria impartido por Centro Oficial o reconocido de más de 40 horas lectivas: 1,5 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del correspondiente título.

Tribunal: Presidente T.: Guillermina Navarro Peco; Presidente S.: Carlos Márquez Miranda; Vocales T.: Manuel Caro Pradas, Diego Hidalgo Alvarez (Secretario T.), Luis Gamito Buena, Antonio Osuna Caro; Vocales S.: Andrés García Sagrañes, Francisco Cariño Mantecón (Secretario S.), Narciso Manzano Parra, Carlos Muñoz Centelles.

Aprobación Pleno: 8.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: El Coronil

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 40.000/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,50. Entrevista: Sí. Pago gastos: Sí.

Méritos específicos: Desempeño del puesto de Secretario General, Subescala de Secretaría categoría de entrada con nombramiento definitivo en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza de más de 10.000 habitantes y durante un período no inferior a 10 años: 3 puntos; Diplomatura Técnico Urbanística: 2 puntos; Conocimientos sectoriales sobre Técnicas de Investigación, análisis y desarrollo Económico agrícola local, así como en Desarrollo Económico Europeo especialmente en captación de subvenciones de la C.E.E.: 2,5 puntos.

Acreditación: El primer mérito se acreditará a través de la Dirección General de la Función Pública Local y el número de habitantes de la población mediante certificado al efecto del propio Ayuntamiento. El segundo mérito sólo

se acreditará mediante titulaciones expedidas por el Ministerio competente. El tercer mérito; mediante diplomas expedidos por el Instituto Nacional de Empleo, competente en la materia; acreditativos de cursos unitarios impartidos de al menos 150 horas, debiéndose adjuntar temario o relación de contenidos del curso, debidamente cotejados.

Tribunal: Presidente T.: Luis Barroso García; Presidente S.: Juan José Marín Suárez; Vocal T.: José Luque Sevilla (Secretario T.), Juan Emilio Cabezalí Ponderón, Antonio Osuna Caro, Antonio Ramírez Castellanos; Vocal S.: Bartolomé Pinilla Piñero, Rosario Montes Sánchez, Pedro Galbárro Rodríguez, José Luis Rodríguez Rodríguez (Secretario S.).

Aprobación Comisión Gobierno: 7.10.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

Corporación: Ecija

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 1.171.140. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Desempeño del puesto de Secretario General, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría superior, con nombramiento definitivo en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de 20.000 habitantes y por un período no inferior a 10 años: 3 puntos; Diplomatura de Técnico Urbanístico: 2 puntos; Petición de la plaza en primer lugar: 1,5 puntos; Cursos de formación y perfeccionamiento de desarrollo de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de al menos 50 horas lectivas: 1 punto.

Acreditación: El desempeño del puesto de Secretario General se acreditará a través de la Dirección General de Función Pública y el número de habitantes de la población mediante certificado al efecto del propio Ayuntamiento. La solicitud de la plaza en primer lugar se acreditará mediante presentación de la correspondiente petición de destino (artículo 5.2 Orden 10.8.94).

Tribunal: Presidente T.: Fernando Martínez Ramos; Presidente S.: Bonifacio Aparicio Campo; Vocales T.: José Luis Garzón Rojo, Felipe Albea Carlini, Mercedes González Fernández; Vocales S.: Juan Emilio Cabezalí Ponderón, José Joaquín de Benavides y Herrera, M.º Auxiliadora Medina Fernández, Secretario T.: M.º Dolores Doblas Alcalá; Secretario S.: Mercedes Gamero Madero.

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Olivares

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.400.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Licenciatura en Derecho con nota media igual o superior a notable: 1,5 puntos; Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el I.N.A.P. o Ente Oficial equiparable de Comunidad Autónoma sobre las materias de Urbanismo (cursos posteriores a la Ley 8/90), Contratación administrativa, Bienes de Entidades Locales y Gestión de personal y recursos humanos (funcionarios y/o laboral): 0,5 puntos; curso de duración superior a 75 horas lectivas; Publicaciones relativas a materias de expropiaciones y retracto administrativo: 3 puntos.

Acreditación: Estudios, mediante certificación académica original o compulsada; Cursos, mediante certificación o título en que se acredite la asistencia con expresión del número de horas y declaración jurada del solicitante de no constar en la valoración de méritos generales de la Dirección General de Función Pública; Publicaciones, mediante original de las mismas o fotocopia compulsada del texto de la publicación.

Tribunal: Presidente T.: José Ignacio Díaz Romero; Presidente S.: Guzmán García; Vocales T.: Ana Peralías Panduro, Saturnino de la Torre Trinidad; Manuel Lora Rodríguez; Vocales S.: Cristóbal del Río Tapia, José Luis Vila Vilar, Germán Hevia Alonso; Secretario T.: Isidoro Ramos García; Secretario S.: Milagros Mantero Real.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Olivares

Población: > 2.000 H. Puesto: Interventor 2.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.400.000. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho con nota media igual o superior a notable: 1,5 puntos; Licenciado en Ciencias Económicas con nota igual o superior a notable: 1,5 puntos; Licenciado en Ciencias Empresariales con nota media igual o superior a notable: 1,5 puntos; Curso sobre gestión económica y financiera impartido por I.N.A.P. de duración superior a 160 horas lectivas: 3 puntos.

Acreditación: Estudios, mediante certificación académica original o compulsada; Curso, mediante certificación o título del I.N.A.P. en que se acredite asistencia y número de horas del curso, acompañado de declaración jurada del solicitante de no constar en la valoración de méritos generales dicho curso.

Tribunal: Presidente T.: José Ignacio Díaz Romero; Presidente S.: Joaquín Guzmán García; Vocales T.: Cristóbal del Río Tapia, José Fernández Carmona, Juan Antonio Álvarez Martín; Vocales S.: Ana Peralías Panduro, Eduardo Molina Martínez, Fernando Paredes; Secretario T.: Isidoro Ramos García; Secretario S.: Milagros Mantero Real.

Aprobación Pleno: 15.9.94. Decreto Presidente: 16.9.94.

Corporación: Paradas

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 22. C.E.: 73.592/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 7,5. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Cursos de informática impartidos por el Instituto de Estudios de la Administración Local de 40 o más horas lectivas: hasta 1 punto; Diploma de Recaudador de Tributos Locales convocado e impartido por el Instituto de Estudios de Administración Local de 70 o más horas lectivas: 1,5 puntos; Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el Urbanismo convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios: hasta 1 punto; Permanencia continuada durante más de 6 años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional que se esté desempeñando en la fecha de la convocatoria en el B.O.E.: 1,5 puntos; Experiencia en el puesto de trabajo de Secretaría en Municipio de población superior a 7.000 habitantes, con Sociedad Anónima Municipal y presupuesto superior a 400 millones: 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación: En caso de que los méritos hayan sido valorados en el escalafón definitivo de la Subescala de Secretaría-Intervención, publicado en el B.O.E., se apreciarán los mismos de oficio por el Tribunal; Cursos, mediante fotocopia compulsada ante el Ayuntamiento o autenticada ante notario del diploma o certificado expedido por la Entidad competente; Experiencia, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios alegados.

Tribunal: Presidente T.: Eduardo Benjumea Rodríguez; Presidente S.: Manuel Jurado Rodríguez; Vocales T.: Carlos A. García Rubio, José Antonio Mañas Moreno,

Manuel Ramírez Martín, Vicente Vera González, Ramón Saucedo Pérez, José Benjumea Rodríguez (Secretario T.); Vocales S.: Francisco Miguel Macías Benítez, Francisco Mara Jiménez, José Peña Jiménez, José Manuel Rodríguez López, Joaquín Barrera Ríos, Máximo López Jiménez (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 13.9.94. Decreto Presidente: 15.9.94.

Corporación: El Real de la Jara

Población: < 2.000 H. Puesto: Secretaría 3.º Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 22. C.E.: 940.176. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 5,5. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Solicitar la plaza en primer lugar: 1,5 puntos; Impartición de cursos de formación responsables municipales sobre Medio Ambiente, materia de competencia Local promovidos por Instituciones Públicas u oficiales de una duración mínima de 120 horas lectivas: 3,5 puntos; Asistencia a cursos sobre prestación y desarrollo de los Servicios Locales de más de 80 horas lectivas: 2,5 puntos.

Acreditación: Certificaciones o fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: José Antonio Méndez Sánchez; Presidente S.: Manuel Contreras; Vocales T.: Carlos A. García Rubio, Pedro Vázquez Macías, Jorge Herrera Santos; Vocales S.: Ana Peralías Panduro, Felipe Martínez Lancharro, Dionisio de la Rosa Ortiz; Secretario T.: Manuel Moñino Moñino; Secretario S.: M.º Carmen Durán de la Rosa.

Aprobación Pleno: 16.6.94. Decreto Presidente: 10.9.94.

Corporación: Sevilla

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 5.983.860. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Llevar más de 15 años consecutivos prestando servicios en propiedad en puesto reservado a funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamiento de más de 600.000 habitantes: 3 puntos; Desempeño simultáneo con los servicios anteriores, durante un mínimo de 10 años la Secretaría de Gerencia Municipal de Urbanismo: 2 puntos; Primer Premio a la mejor Tesis de Diplomado en concurso convocado por Instituto de Estudios de Administración Local: 1 punto; Tener aprobados cursos de habilitación para obtener el Título de Doctor en Facultad de Derecho: 1 punto; Haber ingresado directamente por oposición en las antiguas Categorías de Secretarios de primera y segunda: 0,50 puntos.

Acreditación: Los dos primeros méritos mediante certificación expedida por la Corporación en que se hubieren prestado los servicios; El tercero, mediante fotocopia autenticada u original de la Resolución publicada en el B.O.E. o certificación del I.N.A.P.; El cuarto mérito se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de la Facultad de Derecho correspondiente; El último, mediante fotocopia autenticada de Escalafón publicada en el B.O.E. o certificación del I.N.A.P.

Tribunal: Presidente T.: Alberto Jiménez Becerril; Presidente S.: Carmen Diz García; Vocales T.: José Luis Garzón Rojo, Francisco Pimentel Rosado, Alfonso García Melero (Secretario T.), Encarnación Garrido Molina; Vocales S.: Francisco M. Macías Benítez, Agustín Murillo Cerrato, Ana Rosa Ambrosiani Fernández (Secretario S.), Fátima Feu Viégas.

Aprobación Pleno: 30.9.94. Decreto Presidente: 22.9.94.

Corporación: Sevilla

Población: > 2.000 H. Puesto: Tesorería. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería. Nivel C.D.: 30. C.E.: 5.986.968. Prevista jub.: No. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: a) Ingreso por oposición libre en la escala Técnico-Administrativa o en la extinguida escala de Contabilidad e Intervención: 0,75 puntos; b) Haber ascendido en concurso de méritos y ser nombrado por el Ayuntamiento Pleno a la categoría superior: 0,15 puntos por cada ascenso a categoría superior hasta un máximo de 0,25 puntos; c) Desempeñar o haber desempeñado el cargo de vocal en el Consejo de Administración de Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal o superior al 50% del mismo y de cuantía que exceda de mil millones de pesetas de capital social: 0,01 puntos/mes hasta un máximo de 0,30 puntos; d) Haber sido designado en representación del Ayuntamiento de la Capital de la provincia miembro del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria: 0,01 puntos/mes hasta un máximo de 0,35 puntos; e) Haber sido designado por el Instituto de Estudios de Administración Local para formar parte del Grupo de Trabajo sobre Bancos fiscales permanentes de datos inmobiliarios en las Corporaciones Locales: 0,10 puntos; f) Desempeñar o haber desempeñado el cargo de Depositario o Tesorero en Ayuntamiento de capitales de provincia: 0,05 puntos/mes efectivo de desempeño hasta un máximo de 2,25 puntos; g) Desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo con la categoría de Jefe de Sección en Ayuntamientos: 0,01 puntos/mes hasta un máximo de 1,70 puntos; h) Desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo con la categoría de Jefe de Servicio en Ayuntamientos: 0,02 puntos/mes hasta un máximo de 1,80 puntos. Los méritos específicos a que se refieren las letras a, b, d, f, g, y h se valorarán cuando la población del Municipio sea superior a seiscientos mil habitantes.

Acreditación: Los méritos se acreditarán mediante certificación de los Ayuntamientos, Organismos Públicos o Entidades Privadas, según proceda, o mediante originales o copias compulsadas.

Tribunal: Presidente T.: Alberto Jiménez Becerril; Presidente S.: Carmen Diz García; Vocales T.: José Luis Garzón Rojo, Francisco Pimentel Rosado, Alfonso García Melero (Secretario), Encarnación Garrido Molina; Vocales S.: Francisco Macías Benítez, Agustín Murillo Cerrato, Ana Rosa Ambrosiani Fernández, Fátima Feu Viégas.

Aprobación Pleno: 30.9.94. Decreto Presidente: 22.9.94.

Corporación: Útrera

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 1.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior. Nivel C.D.: 30. C.E.: 143.252/mes. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Haber ingresado por oposición en los cuerpos de Secretario de Administración Local de 1.º categoría, Interventores de Fondos y Depositarios de Fondos de Administración Local: 5 puntos; Haber ingresado por oposición en la Subescala de habilitación nacional de Secretario de entrada e Intervención-Tesorería: 1,5 puntos. (Solamente podrá puntuarse uno de los dos apartados anteriores, en ningún caso, ambos a la vez); Desempeño en propiedad plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Municipio con población superior a 250.000 habitantes: 2,5 puntos.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: José Dorado Alé; Presidente S.: José M.º Barrera Cabañas; Vocales T.: José Luis Garzón Rojo, Saturnino de la Torre Trinidad (Secretario T.); Vocales S.: Ubaldo Rodríguez Curquejo, Diego Hidalgo Alvarez (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: Utrera

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 27. C.E.: 0. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Pertenecer al Cuerpo de Secretarios de habilitación nacional de categoría superior: 3,75 puntos; Licenciado en Ciencias Económicas: 3,75 puntos.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: José Dorado Alé; Presidente S.: José M.º Barrera Cabañas; Vocales T.: Ubaldo Rodríguez Curquejo, José Fernández Carmona (Secretario T.); Vocales S.: José Luis Garzón Rojo, Luis Gamito Baena (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: El Viso del Alcor

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.275.268. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Se otorgará un punto por cada año en que se acredite haber intervenido al menos en tres asuntos contenciosos urbanísticos como abogado especialista en urbanismo, que se acreditará mediante certificación de la Dirección del centro del que dependa, si se trata de funcionarios que hayan actuado como letrados de la Administración Pública. Para los abogados profesionales libres que hayan intervenido en asuntos contenciosos en materia urbanística, deberán acreditarlo mediante certificación del Secretario del órgano jurisdiccional donde hayan intervenido.

Tribunal: Presidente T.: Juan Holgado Calderón; Presidente S.: Ramón Moreno Jiménez; Vocales T.: Francisco Manuel López Sánchez (Secretario T.), Juan Emilio Cabezali Ponderón, Miguel Ángel Castilla Ibáñez, Manuel Gómez Gutiérrez, Antonio Jiménez Martín, Fernando Rueda Campillo; Vocales S.: José Antonio Morillo Buzón (Secretario S.), Francisco M. Macías Benítez, M.º del Carmen Barragán Díaz, Alonso Falcón Roldán, José Calabuig Fernández, José Antonio Martín Benítez.

Aprobación Pleno: 23.9.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

RELACION DE ABREVIATURAS Y SIGLAS EMPLEADAS

- C. = Categoría.
- X = por.
- C.D. = Complemento de destino.
- C.E. = Complemento específico.
- > 2.000 H. = Mayor de 2.000 habitantes.
- < 2.000 H. = Menor de 2.000 habitantes.
- Jub. = Jubilación.
- Punt. = Puntuación.
- INAP = Instituto Nacional de Administración Pública.
- BOE = Boletín Oficial del Estado.
- Ayto. = Ayuntamiento.
- 1.º = Primer.
- hr. = Horas.
- SICAL = Sistema Integrado de Contabilidad de la Administración Local.
- Presidente T. = Presidente titular.
- Presidente S. = Presidente suplente.
- Vocal T. = Vocal titular.
- Vocal S. = Vocal suplente.
- Secretario T. = Secretario titular.
- Secretario S. = Secretario suplente.
- Admón. = Administración.
- MAP = Ministerio para las Administraciones Públicas.
- IEAL = Instituto de Estudios de Administración Local.

puntos/año = Puntos por año.
C.E.E. = Comunidad Económica Europea (actualmente U.E. 3 Unión Europea).

CEMCI = Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

FEMP = Federación Española de Municipios y Provincias.

D. Gral. = Dirección General.

C.A. = Comunidad Autónoma.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 30 de septiembre) y la Orden de 1 de octubre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 4), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de los funcionarios de los Cuerpos que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), que se convoquen durante el curso 1994/95, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Se convoca concurso de traslados de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 24/1994, de 12 de julio (B.O.E. del 13), Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 30 de septiembre), Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E. del 30), Real Decreto 575/1991, de 22 de abril (B.O.E. del 23), Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. del 2 de diciembre), Orden de 1 de octubre de 1994 (B.O.E. del 4), y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda. Publicación de plazas correspondientes a los cuerpos citados en los apartados anteriores.

Las plazas para el curso 1995/96 correspondientes a los Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes previstas en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1994 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo así como las que originase en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen

como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1994/95, así como las plazas que se dotarán en los Centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para el curso 1995/96, que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales Centros en dicho curso. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I a la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología para los Centros consignados en el Anexo I, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Licenciado de la Marina Civil, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

3. Plazas correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía en los Centros que aparecen consignados en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones que se establecen a continuación:

Tener destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ser titular de la especialidad de Psicología y Pedagogía o encontrarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidades: Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (Especialidades Pedagogía o Psicología) o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología para los Centros que aparecen consignados en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la Base Tercera punto 2.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos del Cuerpo de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores del Cuerpo de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, conforme a la normativa vigente, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo XI.

Octava.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en Base Undécima, los funcionarios que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara del supuesto de excedencia voluntaria contemplada en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar en que se realicen las convocatorias han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el curso escolar en que se realicen las convocatorias haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 24/1994, de 12 de julio (B.O.E. del 13), no será de aplicación en esta convocatoria el requisito de permanencia de un mínimo de dos años con destino definitivo en el puesto de trabajo para poder concursar con carácter voluntario establecido en el párrafo segundo del número 6 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta Base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.

1.4. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base décima de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas siempre que cumplan los requisitos y

condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en cada convocatoria.

Novena.

1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en la Base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones hayan reingresado con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares, en Centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional, debiendo participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de dicho destino provisional.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y hayan sido declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o si participando no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3. c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

c) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el curso 1995/96.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la presente convocatoria todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares correspondientes a los Centros de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo. En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con carácter preferente en la misma localidad, o en su caso, en la correspondiente provincia.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Los funcionarios que se hallan adscritos en puestos de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 1995/96.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 40 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la presente convocatoria todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares correspondientes a los Centros de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con carácter preferente en la misma localidad, o en su caso, en la correspondiente provincia. Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos anteriores a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

e) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro Centro, y a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

f) Los profesores con destino provisional que durante el curso 1994/95 estén prestando servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como tales en la Orden de 15 de julio de 1994 (B.O.J.A. del 30), por la que se resolvía el concurso de traslados del curso anterior. Estos funcionarios están obligados a solicitar plazas de la especialidad con la que figuran en la precitada Orden, pudiendo además incluir en las mismas condiciones puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que, en su caso, sean titulares.

A los profesores incluidos en este apartado que no concurren o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará de oficio destino definitivo en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los profesores provenientes de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/1991 de 29 de noviembre, podrán optar por que la obtención del destino definitivo de oficio, sólo pueda realizarse en centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos Agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Bachillerato y los antiguos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros centros deseen, la totalidad de los centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el profesorado de este subapartado no obtuviera destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

La adjudicación de destino a los concursantes que participando en este apartado f) resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos correspondientes a las

convocatorias de 1991, 1992 y 1993, se hará respetando en cada caso las preferencias establecidas en la Disposición Adicional Decimosexta, números 2 y 6, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones que con carácter general se establecen en las precitadas convocatorias. En consecuencia, cualquier aspirante que haya superado los procedimientos selectivos mencionados por el turno de acceso de movilidad por una especialidad, ostenta preferencia para la obtención de destino definitivo sobre los aspirantes seleccionados por el turno libre o reserva de minusválidos de esa misma especialidad de su promoción y posteriores. Si en virtud de esta preferencia a un participante del turno de acceso de movilidad le correspondiera una plaza solicitada por concursantes con mayor puntuación provenientes del turno libre o reserva de minusválidos de la misma promoción o siguientes y que hubiera sido, además, solicitada por concursantes de promociones anteriores a 1991 con mayor puntuación que los turnos de acceso, la plaza se le adjudicaría a las promociones anteriores a 1991 según les corresponda por su orden de puntuación.

g) Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14), con los siguientes criterios y consideraciones:

- Los aspirantes seleccionados por la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A que sean funcionarios del Cuerpo de Maestros, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimosexta.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán optar, a los efectos de la disposición transitoria cuarta.1 de dicha Ley, por permanecer en su destino, como funcionarios del Cuerpo de Maestros, siempre que éste tenga carácter definitivo, y esté situado en el área de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello emplearán el modelo de solicitud conforme al Anexo XII de la presente Orden. De no ejercitar la citada opción, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

- Presentarán instancias por duplicado, solicitando destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

- La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos vacantes citada en el apartado f) anterior.

- La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o en su caso provisional, a cualesquiera de los Centros correspondientes, a aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, no obtengan destino definitivo.

- Las plazas que se convocan para el profesorado incluido en este apartado g) serán las que resulten de la Resolución del presente concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos a que se refiere la presente Orden.

- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de la presente Base a excepción de los supuestos f) y g) podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras admi-

nistraciones educativas en los términos que establezcan las respectivas convocatorias, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a excepción de aquéllos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a la localidad previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por la que se regula la Acción Educativa en el Exterior y Decreto 66/1993, de 11 de mayo, por el que se regulan las funciones y organización del servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Pública Educativa.

Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la especialidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los centros restantes de dicha localidad.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derecho preferente a Centro:

2.1. Derecho preferente para la adscripción a plazas de Tecnología y de Psicología y Pedagogía:

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscriben a ellas los profesores correspondientes a dicho Cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo, los profesores que cuenten con destino definitivo en el Centro y reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria Base 3.º, apartados 2 y 3 tendrán preferencia para ser adscritos a las plazas de Tecnología y, en su caso, de Psicología y Pedagogía del mismo Centro. Si desean ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en primer lugar el Código del Centro y especialidad a que corresponde la vacante.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondiente a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2.2. Derecho preferente a plazas, en el Centro donde tuvieran destino definitivo, de la nueva especialidad adquirida en virtud del procedimiento convocado a tal efecto por la Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en el procedimiento convocado por Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14) gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser adscritos a plazas de la nueva especia-

lidad adquirida en el Centro donde tuvieran destino definitivo. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el Código del Centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares.

Undécima. Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 1994 (B.O.E. del 4), aun cuando se concurre por más de una especialidad o se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la presente Orden, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubiera ejercido su último destino docente.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o los procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino. Los participantes por el apartado 1.f) y 1.g) de la Base Novena de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de esta Base.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, Centros dependientes de las mismas, o por los Organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Aun cuando se concurre a plazas de diferentes especialidades o plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

Duodécima.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en cualesquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Decimotercera.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 20 de octubre al 7 de noviembre de 1994, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 7 de noviembre de 1994, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional, en la Base decimoséptima, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Decimocuarta.

Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código y especialidad que figuran en los anexos a la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados del M.E.C. y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Igualmente, deberán cumplimentar los códigos relativos a las especialidades por las que participan, pudiendo alternar las peticiones a centros y especialidades en el orden que deseen.

Decimoquinta.

Los méritos alegados por los concursantes serán valorados por la Administración Educativa a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. A tal efecto, y durante el tiempo preciso para ello se podrán adscribir de forma provisional, funcionarios docentes a la citada Dirección General.

Decimosexta.

Una vez valorados los correspondientes méritos se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto de la Orden de 1 de octubre de 1994 (B.O.E. del 4), atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como último criterio de desempate el orden del primer, y en su caso, segundo apellidos, teniendo en cuenta que deberá contarse para cada uno de ellos a partir de dos letras que serán determinadas mediante sorteo realizado por la Dirección General de Personal y Servicios del M.E.C., tal como establece la normativa a estos efectos.

Decimoséptima.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación en el plazo de cinco días a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de los lugares previstos en el apartado anterior.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la Base decimocuarta de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la Base duodécima.

Decimoctava.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la Base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueban las resoluciones definitivas de

estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el B.O.J.A. y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a las plazas obtenidas.

Décimonovena.

Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Vigésima.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de

expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo primera.

La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar el 15 de septiembre de 1995.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BP	FP.	ESO	BL.	MOD
04000134	I.B.	GAVIOTA	ADRA	ALMERIA	X				
04000110	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ABDERA")	ADRA	ALMERIA		X	X	X	X
04700260	I.B.		AGUADULCE	ALMERIA	X				
04000250	I.E.S.	(ANTIGUO I.B.)	ALBOX	ALMERIA	X		X		
04005284	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS")	ALBOX	ALMERIA		X	X	X	X
04700259	I.B.	CERRO MILANO	ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	X				
04004620	I.B.	AL-ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA	X				
04004802	I.B.	ALBORAN	ALMERIA	ALMERIA	X				
04001163	I.B.	ALHADRA	ALMERIA	ALMERIA	X				
04001151	I.B.	CELIA VIÑAS	ALMERIA	ALMERIA	X				
04001141	I.B.	NICOLAS SALMERON	ALMERIA	ALMERIA	X				
04700156	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BAHIA DE ALMERIA")	ALMERIA	ALMERIA			X	X	
04005958	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALBAIDA")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04004814	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "EL ARGAR")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04000699	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "ALHAMILLA")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04001187	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "LOS ANGELES")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04700326	I.E.S.	GALILEO (NUMERO 2)	ALMERIA	ALMERIA	X				
04700107	I.E.S.	NUMERO 1	ALMERIA	ALMERIA	X	X			
04001205	I.F.P.	ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA		X			
04001825	I.B.		BERJA	ALMERIA	X				
04700132	I.B.	CAMPOS DE NIJAR	CAMPOHERMOSO	ALMERIA	X				
04005533	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VALLE DE ANDARAX")	CANJAYAR	ALMERIA		X	X	X	X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
04001931	I.B.	VALLE DE ALMANZORA	CANTORIA	ALMERIA	X		X		
04700053	I.B.	JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	ALMERIA	X				
04002052	I.B.	JAROSO	CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA	X				
04700272	I.B.	FUENTE NUEVA	EJIDO (EL)	ALMERIA	X				
04002313	I.B.	SANTO DOMINGO	EJIDO (EL)	ALMERIA	X				
04004826	I.F.P.	MURGI	EJIDO (EL)	ALMERIA		X	X		X
04002532	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "SIERRA NEVADA")	FIÑANA	ALMERIA	X		X		
04002714	I.B.	CURA VALERA	HUERCAL-ÓVERA	ALMERIA	X				
04005363	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-BUJAIRA")	HUERCAL-ÓVERA	ALMERIA		X	X		
04003135	I.F.P.	JUAN RUBIO ORTIZ	MACAEL	ALMERIA		X			
04700090	EXT. I.E.S.	TORRE MACENAS (DEL I.E.S. DE VERA)	MOJACAR	ALMERIA		X			
04700363	EXT. I.B.	DEL I.B. DE PUEBLA DE VICAR	MOJONERA (LA)	ALMERIA			X		
04003457	I.B.	ROSA NAVARRO	OLULA DEL RIO	ALMERIA	X				
04700144	I.B.		PUEBLA DE VICAR	ALMERIA	X				
04700341	EXT. I.B.	DEL I.B. DE HUERCAL-ÓVERA	PULPI	ALMERIA	X		X		
04004966	I.B.		ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	X				
04700016	I.F.P.	TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA		X			
04700351	I.E.S.	ALTO ALMANZORA	TIJOLA	ALMERIA			X	X	X
04004361	I.B.	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	ALMERIA	X				
04005387	I.F.P.	LOS VELEZ	VELEZ RUBIO	ALMERIA		X			
04004978	I.B.	EL PALMERAL	VERA	ALMERIA	X				
04004437	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALYANUB")	VERA	ALMERIA		X	X	X	X
11700305	I.B.		ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	X		X		
11700470	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE OLVERA	ALCALA DEL VALLE	CADIZ	X				
11000368	I.B.	ISLA VERDE	ALGECIRAS	CADIZ	X				X
11700135	I.B.	LEVANTE	ALGECIRAS	CADIZ	X				
11000371	I.B.	NUMERO 2	ALGECIRAS	CADIZ	X				
11008446	I.B.	SALADILLO	ALGECIRAS	CADIZ	X				
11008495	I.F.P.	TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ		X			X
11000381	I.F.P.	VENTURA MORON	ALGECIRAS	CADIZ		X			
11700342	S.F.P.	DEL I.F.P. TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ		X			
11006668	I.E.S.	FUENTE ALTA	ALGODONALES	CADIZ		X	X	X	X
11000711	I.B.	ALMINARES	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11000824	I.B.	TRAFALGAR	BARBATE	CADIZ	X				
11700482	EXT. I.B.	DEL I.B. "ASTA REGIA" DE JEREZ DE LA FRA.	BARCA DE LA FDA. (LA)	CADIZ	X				
11700561	I.E.S.		BARRIOS (LOS)	CADIZ	X		X	X	X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
11700421	I.E.S.	CASAS VIEJAS	BENALUP	CADIZ	X		X		
11700494	EXT. I.B.	DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.	BORNOS	CADIZ	X				
11001014	I.F.P.		BORNOS	CADIZ		X			
11700111	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "SAN SEVERIANO"	CADIZ	CADIZ			X		
11700299	I.B.	DRAGO	CADIZ	CADIZ	X				
11700287	I.B.	LA CALETA	CADIZ	CADIZ	X				
11001750	I.B.	SANTA MARIA DEL ROSARIO	CADIZ	CADIZ	X				
11700317	I.B.A.D.	A DISTANCIA	CADIZ	CADIZ	X				
11001762	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "COLUMELA")	CADIZ	CADIZ	X		X	X	X
11001828	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "RAFAEL ALBERTI")	CADIZ	CADIZ	X		X		
11001798	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN SEVERIANO")	CADIZ	CADIZ		X	X		
11001786	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P.)	CADIZ	CADIZ		X	X	X	X
11008501	I.F.P.	BAHIA DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		X			
11700354	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "PABLO RUIZ PICASSO"	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ		X	X		
11700123	I.B.	HUERTA DEL ROSARIO	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	X				
11002213	I.B.	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	X				
11007582	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO")	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ		X	X	X	X
11008471	I.B.	SALMEDINA	CHIPIONA	CADIZ	X				
11008461	I.B.	LA ATALAYA	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700548	EXT. I.B.	DEL I.B. "JOSE M. CAB. BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11003217	I.B.	ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11007387	I.B.	ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11008483	I.B.	JOSE M. CABALLERO BONALD	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11003205	I.B.	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700172	I.B.	SANTA ISABEL DE HUNGRIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700160	I.E.S.	ALMUNIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X		X	X	X
11008513	I.F.P.	ANDRES BENITEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11007922	I.F.P.	FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11003230	I.F.P.	LA GRANJA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11700101	S.F.P.	(LA MERCED)	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11700184	I.B.		JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	X		X		
11003916	I.B.	MAR DE PONIENTE	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ	X		X		
11003862	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MENENDEZ TOLOSA")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ	X		X	X	X
11003874	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MEDITERRANEO")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ		X	X	X	X
11003886	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ		X	X		
11004039	I.B.	SIDON	MEDINA-SIDONIA	CADIZ	X				

COOIGD	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
11007910	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS")	MEDINA-SIDONIA	CADIZ		X	X	X	X
11006671	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "ZAFRAMAGON")	OLVERA	CADIZ	X		X	X	X
11700500	EXT. I.B.	DEL I.B. DE VILLAMARTIN	PRADO DEL REY	CADIZ	X				
11700551	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "JOSÉ L. TEJADA PELUFFO"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X		
11700603	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "MAR DE CADIZ"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X		
11004416	I.B.	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	X				
11008525	I.B.	SANTO DOMINGO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	X				
11004428	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MAR DE CADIZ")	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ		X	X	X	X
11700445	I.E.S.	JOSÉ LUIS TEJADA PELUFFO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X	X	X
11004672	I.B.	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ	X				
11004696	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN")	PUERTO REAL	CADIZ		X	X	X	X
11700433	I.E.S.	PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	CADIZ	X		X		
11004866	I.B.		ROTA	CADIZ	X				
11007533	I.F.P.		ROTA	CADIZ		X			
11700512	EXT. I.B.	DEL I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11005241	I.B.	ISLA DE LEÓN	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11700147	I.B.	LA BAHIA	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11005275	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LAS SALINAS")	SAN FERNANDO	CADIZ		X	X	X	X
11008239	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANCTI PETRI")	SAN FERNANDO	CADIZ		X	X	X	X
11005755	I.B.	JOSE CADALSO	SAN ROQUE	CADIZ	X				
11007791	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "C. CASTILLA DEL PINO")	SAN ROQUE	CADIZ		X	X	X	X
11005743	I.F.P.	HOSTELERA	SAN ROQUE	CADIZ		X			
11005551	I.B.	FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	X				
11700196	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "CRISTOBAL COLON")	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ			X	X	X
11700615	I.E.S.	JUAN SEBASTIAN ELCANO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	X		X		
11005639	I.F.P.	DOÑANA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ		X			
11700585	I.E.S.	ALMADRABA	TARIFA	CADIZ	X	X	X	X	X
11700159	I.B.	ALVENTUS	TREBUJENA	CADIZ	X				
11006681	I.B.	NTA. SRA. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	CADIZ	X				
11006693	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LAS CUMBRES")	UBRIQUE	CADIZ		X	X	X	X
11700597	I.E.S.	LA JANDA	VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	X	X	X	X	X
11007545	I.B.	CASTILLO DE MATRERA	VILLAMARTIN	CADIZ	X				
14000148	I.B.	VICENTE NUÑEZ	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	X				
14007635	S.F.P.		AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA		X			
14008068	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "CARBULA")	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA		X	X	X	X
14000483	I.B.	L. CARRILLO DE SOTOMAYOR	BAENA	CORDOBA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
14000689	I.B.	JUAN DE MENA	BUJALANCE	CORDOBA	X				
14000847	I.B.	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA	X				
14000835	I.F.P.	F.SOLIS VILLECHENOUS	CABRA	CORDOBA		X			
14700298	I.E.S.	NUEVAS POBLACIONES	CARLOTA (LA)	CORDOBA	X	X			
14001347	I.B.	ATEGUA	CASTRO DEL RIO	CORDOBA	X				
14001384	I.F.P.	CRISTOBAL M. TOLEDO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA		X			
14002984	I.B.	AVERROES	CORDOBA	CORDOBA	X				
14007180	I.B.	BLAS INFANTE	CORDOBA	CORDOBA	X				
14007659	I.B.	FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14002996	I.B.	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14002960	I.B.	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	X			X	
14700161	I.B.	MEDINA-AZAHARA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14700146	I.B.	NUM.9 (PARQUE FIDIANA)	CORDOBA	CORDOBA	X				
14002972	I.B.	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14700018	I.B.A.D.		CORDOBA	CORDOBA	X				
14007945	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "TRASSIERRA")	CORDOBA	CORDOBA		X	X	X	X
14700067	I.E.S.	ALHAKEN II	CORDOBA	CORDOBA	X	X			
14700286	I.E.S.	ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	X	X			
14700079	I.E.S.	GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	X	X			
14007374	I.F.P.	LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA		X	X		X
14008056	I.F.P.	SAN ALVARO	CORDOBA	CORDOBA		X			
14002923	I.P.F.P.	MAIMONIDES	CORDOBA	CORDOBA		X			
14003551	I.B.	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA	X				
14003708	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LOPE DE VEGA")	FUENTE OBEJUNA	CORDOBA		X	X	X	X
14700304	I.E.S.	COLONIAL	FUENTE PALMERA	CORDOBA			X	X	X
14004105	I.B.	PADRE JUAN RUIZ	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	X				
14004099	I.F.P.	JEREZ Y CABALLERO	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA		X			
14004580	I.B.	MARQUES DE COMARES	LUCENA	CORDOBA	X				
14007404	I.F.P.	JUAN DE AREJULA	LUCENA	CORDOBA		X			
14004841	I.B.	INCA GARCILASO	MONTILLA	CORDOBA	X				
14004828	I.F.P.		MONTILLA	CORDOBA		X			
14004981	I.B.	SANTOS ISASA	MONTORO	CORDOBA	X				
14004971	I.F.P.	ANTONIO GALAN ACOSTA	MONTORO	CORDOBA		X			
14005298	I.B.	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA	X				
14005501	I.B.	ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	X				
14005493	I.F.P.	FLORENCIO PINTADO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA		X	X		

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
14005560	I.B.		POSADAS	CORDOBA	X				
14005663	I.B.	LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	X				
14007684	I.F.P.	ANTONIO MARIA CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA		X			X
14005936	I.B.	ALVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	X				
14005912	I.F.P.	FERNANDO III EL SANTO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA		X			
14006217	I.B.	MANUEL REINA	PUENTE-GENIL	CORDOBA	X				
14007350	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA")	PUENTE-GENIL	CORDOBA		X	X	X	X
14006345	I.B.	PROFESOR TIERNO GALVAN	RAMBLA (LA)	CORDOBA	X				
14006485	I.B.		RUTE	CORDOBA	X				
14007428	S.F.P.		RUTE	CORDOBA		X			
14006576	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ARCELACIS")	SANTAELLA	CORDOBA			X	X	
14700316	I.E.S.	LA JARA	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA	X		X	X	X
18700347	EXT. I.B.	DEL I.B. "JULIO RODRIGUEZ" DE MOTRIL	ALBUÑOL	GRANADA	X				
18700451	I.E.S.		ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	X	X			
18000601	I.B.	ANTIGUA SEXI	ALMUÑECAR	GRANADA	X		X		
18700463	I.E.S.	(AL ANDALUS)	ALMUÑECAR	GRANADA		X	X	X	X
18700232	I.B.	ALBA LONGA	ARMILLA	GRANADA	X				
18000787	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LUIS BUENO CRESPO")	ARMILLA	GRANADA		X	X	X	X
18000908	I.B.	ILIBERIS	ATARFE	GRANADA	X				
18009407	I.F.P.		ATARFE	GRANADA		X			
18700359	EXT. I.B.	DEL I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA	GRANADA	X				
18001147	I.B.	JOSE DE MORA	BAZA	GRANADA	X				
18001123	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA")	BAZA	GRANADA		X	X	X	X
18700360	EXT. I.B.	DEL I.B. "JIMENEZ QUESADA" DE SANTA FE	CHAUCHINA	GRANADA	X				
18002243	I.B.	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	X				
18001834	I.B.	EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS-VEGA	GRANADA	X				
18009778	I.B.	ALONSO CANO	DURCAL	GRANADA	X				
18009419	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VALLE DE LECRIN")	DURCAL	GRANADA		X	X	X	X
18700372	I.E.S.	FEDERICO GARCIA LORCA	GABIA LA GRANDE	GRANADA	X		X		
18009389	I.B.	ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA	X				
18010185	I.B.	ALHAMBRA	GRANADA	GRANADA	X				
18004276	I.B.	ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA	X				
18008841	I.B.	CARTUJA	GRANADA	GRANADA	X				
18700013	I.B.	FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	X				
18010446	I.B.	GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	X				
18009249	I.B.	LA CHANA	GRANADA	GRANADA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
18009195	I.B.	MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	X				
18004291	I.B.	PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA	X				
18004264	I.B.	PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	X				
18700037	I.B.	PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	GRANADA	X				
18111111	I.B.A.D.		GRANADA	GRANADA	X				
18009377	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "AYNADAMAR")	GRANADA	GRANADA		X	X	X	X
18004288	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "HERMENEGILDO LANZ")	GRANADA	GRANADA		X	X	X	X
18700293	I.E.S.	FRANCISCO AYALA	GRANADA	GRANADA	X				
18700311	I.E.S.	LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	X				
18700441	I.E.S.	NUMERO 3	GRANADA	GRANADA	X				
18700098	I.F.P.	(Z Aidin-VERGELES)	GRANADA	GRANADA		X			X
18004355	I.F.P.	HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	GRANADA		X			
18004458	I.F.P.	VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	GRANADA		X			
18004801	I.B.	PADRE POVEDA	GUADIX	GRANADA	X				
18004793	I.B.	PEDRO A. DE ALARCON	GUADIX	GRANADA	X				
18009213	I.F.P.	ACCI	GUADIX	GRANADA		X			
18005141	I.B.	LA SAGRA	HUESCAR	GRANADA	X		X		
18005153	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	HUESCAR	GRANADA		X	X	X	X
18700301	EXT. I.E.S.	(DEL I.E.S. DE LOJA)	HUETOR-TAJAR	GRANADA			X		
18009201	EXT. I.E.S.	(DEL I.E.S. DE ARMILLA)	HUETOR-VEGA	GRANADA		X			
18005372	I.B.	DIEGO DE SILOE	ILLORA	GRANADA	X				
18005384	I.F.P.	ILLYWRA	ILLORA	GRANADA		X			
18700475	I.E.S.	MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	X	X			
18700414	EXT. I.B.	DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA	GRANADA	X				
18005980	I.B.	VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA	X				
18005992	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MORAIMA")	LOJA	GRANADA		X	X	X	X
18700487	I.E.S.		MONTEFRIO	GRANADA	X	X	X	X	
18700426	EXT. I.B.	DEL I.B. J.M.RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	X				
18700323	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "LA ZAFRA"	MOTRIL	GRANADA		X	X		
18007046	I.B.	Fco. JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	GRANADA	X				
18700049	I.B.	JOSE MARTIN RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	X				
18007058	I.B.	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA	X				
18007022	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LA ZAFRA")	MOTRIL	GRANADA		X	X	X	X
18007344	I.B.	ALPUJARRA	ORGIVA	GRANADA	X				
18009390	I.F.P.	FRANCISCO SOTO CARMONA	ORGIVA	GRANADA		X			
18009432	I.E.S.	"CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS-PUENTE	GRANADA		X	X	X	X

COOIGCO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
18009961	I.B.		SALOBREÑA	GRANADA	X				
18008257	I.B.	JIMENEZ DE QUESADA	SANTA FE	GRANADA	X				
18009444	I.F.P.	HISPANIDAD	SANTA FE	GRANADA		X			
18700438	EXT. I.B.	DEL I.B. DE LA ZUBIA	SIERRA NEVADA	GRANADA	X				
18008464	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ULYSSEA")	UGIJAR	GRANADA			X	X	X
18700244	I.B.	TREVENQUE	ZUBIA (LA)	GRANADA	X				
21003979	I.B.	DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	X				
21000221	I.F.P.	INFANTA CRISTINA	ALMONTE	HUELVA		X			
21000310	I.F.P.		ALOSNO	HUELVA		X			
21700289	I.E.S.	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	X	X	X	X	X
21000528	I.B.	GUADIANA	AYAMONTE	HUELVA	X				
21003700	I.F.P.	LEON ORTEGA	AYAMONTE	HUELVA		X			
21000693	I.B.	DELGADO HERNANDEZ	BOLLULLOS DEL CONDADO	HUELVA	X				
21700061	I.B.	CATEDRATICO PULIDO RUBIO	BONARES	HUELVA	X				
21003323	I.F.P.	DIEGO MACIAS	CALAÑAS	HUELVA		X			
21000899	I.B.	RAFAEL REYES	CARTAYA	HUELVA	X				
21001028	I.B.	SAN JOSE	CORTEGANA	HUELVA	X				
21700034	I.B.	ODIEL	GIBRALEON	HUELVA	X				
21700344	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "LA MARISMA"	HUELVA	HUELVA			X		
21700356	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. FUENTEPÍÑA	HUELVA	HUELVA			X		
21001910	I.B.	ALONSO SANCHEZ	HUELVA	HUELVA	X				
21001995	I.B.	ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	X				
21001909	I.B.	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	X				
21003980	I.B.	JOSE CABALLERO	HUELVA	HUELVA	X				
21003301	I.B.	LA ORDEN	HUELVA	HUELVA	X				
21001892	I.B.	LA RABIDA	HUELVA	HUELVA	X				
21700058	I.B.	PABLO NERUDA	HUELVA	HUELVA	X				
21700046	I.B.A.D.		HUELVA	HUELVA	X				
21003712	I.E.S.	FUENTEPÍÑA	HUELVA	HUELVA		X	X	X	X
21002011	I.E.S.	LA MARISMA	HUELVA	HUELVA		X	X	X	X
21001922	I.E.S.	PINTOR PEDRO GOMEZ	HUELVA	HUELVA		X	X	X	X
21700010	I.F.P.	SAN SEBASTIAN	HUELVA	HUELVA		X			
21002100	I.B.	PADRE J. MIRABENT	ISLA-CRISTINA	HUELVA	X				
21700241	EXT. I.B.	DEL I.B. DE CARTAYA	LEPE	HUELVA	X				
21002240	I.F.P.	EL SUR	LEPE	HUELVA		X			
21700290	I.E.S.	CUENCA MINERA	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	X	X	X	X	X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
21700368	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	MOGUER	HUELVA			X		
21004169	I.E.S.	JUAN RAMON JIMENEZ	MOGUER	HUELVA	X		X	X	X
21002483	I.E.S.	VAZQUEZ DIAZ	NERVA	HUELVA	X		X	X	X
21002562	I.B.	PEDRO ALONSO MORGADO	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	X				
21002549	I.F.P.	EL VALLE	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA		X			
21003128	I.B.	CARABELAS	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	X				
21002628	I.F.P.	PROFESOR RODRIGUEZ CASADO	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA		X			
21700204	I.E.S.		PATERNA DEL CAMPO	HUELVA	X				
21003736	I.B.	DEL ANDEVALO	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA	X				
21700307	I.E.S.	SALTES	PUNTA UMBRIA	HUELVA	X	X			
21700371	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA			X		
21700319	I.E.S.		SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	X	X	X		
21003165	I.B.	DIEGO ANGULO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	X				
21002951	I.F.P.	DON BOSCO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA		X			X
23000106	I.B.	ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	JAEN	X				
23000313	I.B.	PRINCIPE FELIPE	ALCAUDETE	JAEN	X				
23700049	I.E.S.	SALUSTIANO TORRES ROMERO	ALCAUDETE	JAEN			X		
23005694	I.B.	JANDULA	ANDUJAR	JAEN	X				
23000556	I.B.	NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ANDUJAR	JAEN	X				
23000702	I.B.	REY ALHAMAR	ARJONA	JAEN	X				
23004914	I.F.P.	HISTORIADOR MARTIN JIMENA JURADO	ARJONA	JAEN		X			
23000817	I.B.	SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN	X				
23000830	I.F.P.	ANDRES DE VANDELVIRA	BAEZA	JAEN		X			
23700384	EXT. I.B.	DEL I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN	JAEN					
23000908	I.B.	MARIA BELLIDO	BAILEN	JAEN	X				
23005360	I.F.P.	INFANTA ELENA	BAILEN	JAEN		X			
23000994	I.B.	SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	JAEN	X				
23001020	I.F.P.	VIRGEN DE LA PAZ	BEAS DE SEGURA	JAEN		X			
23700256	I.E.S.	PUERTA DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN			X	X	
23001287	I.B.	MARTIN HALAJA	CAROLINA (LA)	JAEN	X				
23005049	I.E.S.	PABLO DE OLAVIDE	CAROLINA (LA)	JAEN		X	X	X	X
23001381	I.B.	ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA	JAEN	X				
23005050	I.F.P.	SIERRA DE CAZORLA	CAZORLA	JAEN		X			
23700268	I.E.S.	EL YELMO	CORTIJOS NUEVOS	JAEN			X	X	
23004926	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SIERRA MAGINA")	HUELMA	JAEN		X	X	X	X
23005062	I.B.	AURINGIS	JAEN	JAEN	X				X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
23005906	I.B.	FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	JAEN	X				
23002474	I.B.	JABALCUZ	JAEN	JAEN	X				
23002413	I.B.	SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN	X				
23002401	I.B.	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN	X				
23600021	I.B.A.D.		JAEN	JAEN	X				
23005529	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN JUAN BOSCO")	JAEN	JAEN		X	X	X	X
23700271	I.E.S.	EL VALLE	JAEN	JAEN		X	X	X	X
23002449	I.P.F.P.	LAS FUENTEZUELAS	JAEN	JAEN		X			X
23002541	I.B.	JUAN LOPEZ MORILLAS	JODAR	JAEN	X				
23004938	I.F.P.	NARCISO MESA FERNANDEZ	JODAR	JAEN		X			
23700396	EXT. I.B.	DEL I.B.A.D. DE JAEN	LINARES	JAEN	X				
23005141	I.B.	CASTULO	LINARES	JAEN	X				
23002841	I.B.	HUARTE SAN JUAN	LINARES	JAEN	X				
23002851	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "REYES DE ESPAÑA")	LINARES	JAEN		X	X	X	X
23005979	I.E.S.	HIMILCE	LINARES	JAEN		X	X	X	X
23700281	I.E.S.	ORETANIA	LINARES	JAEN	X				
23005153	I.B.	SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	JAEN	X				
23005074	I.E.S.	PEÑA DEL AGUILA	MANCHA REAL	JAEN			X		X
23700293	I.E.S.	VIRGEN DE LA CABEZA	MARMOLEJO	JAEN	X	X			X
23003119	I.B.	FERNANDO III	MARTOS	JAEN	X				
23003132	I.E.S.	SAN FELIPE NERI	MARTOS	JAEN		X	X	X	X
23700301	I.E.S.	ALBARIZA	MENGIBAR	JAEN	X	X			
23700497	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE TORREPEROGIL	PEAL DE BECERRO	JAEN			X		
23003363	I.B.	NTRA. SRA. DE ALHARILLA	PORCUNA	JAEN	X				
23005086	I.F.P.	OBULCO	PORCUNA	JAEN		X			
23005372	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "GUADALENTIN")	POZO ALCON	JAEN			X	X	X
23700426	I.E.S.		QUESADA	JAEN	X		X		
23700414	I.E.S.		SANTIAGO DE LA ESPADA	JAEN			X	X	
23003524	I.B.	CARDENAL MERINO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN	X				
23005396	I.F.P.	EL CONDADO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN		X			
23700323	I.E.S.	DOCTOR FRANCISCO MARIN	SILES	JAEN	X	X	X	X	X
23003934	I.B.	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	TORRE DEL CAMPO	JAEN	X				
23003983	I.B.	SANTO REINO	TORREDONJIMENO	JAEN	X				
23700335	I.E.S.	ACEBUCHE	TORREDONJIMENO	JAEN		X			
23700244	I.E.S.	GIL DE ZATICO	TORREPEROGIL	JAEN			X	X	
23006029	I.B.	FRANCISCO DE LOS COBOS	UBEDA	JAEN	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
23004252	I.B.	SAN JUAN DE LA CRUZ	UBEDA	JAEN	X				
23004264	I.P.F.P.	LOS CERROS	UBEDA	JAEN		X			
23700347	I.E.S.		VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	X				
23700359	I.E.S.	ABULA	VILCHES	JAEN			X	X	
23004513	I.B.	ANDRES SEGOVIA	VILLACARRILLO	JAEN	X				
23004525	I.E.S.	VERACRUZ	VILLACARRILLO	JAEN		X	X	X	X
23700220	I.B.	LA PANDERA	VILLARES (LOS)	JAEN	X				
23700499	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. VERACRUZ DE VILLACARRILLO	VVA. DEL ARZOBISPO	JAEN			X		
29700680	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "MA. ZAMBRANO" DE TORRE DEL MAR	ALGARROBO	MALAGA			X		
29700114	I.B.	GERALD BRENAN	ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	X				
29700692	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE COIN	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	X				
29000529	I.F.P.	ANTONIO GALA	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA		X			
29000694	I.B.	LAS FLORES	ALORA	MALAGA	X				
29011229	I.F.P.	VALLE DEL SOL	ALORA	MALAGA		X			
29700618	I.E.S.	SERRANIA	ALOZAINA	MALAGA	X		X		
29001145	I.B.	PEDRO ESPINOSA	ANTEQUERA	MALAGA	X		X		
29010857	I.B.	PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ	ANTEQUERA	MALAGA	X		X		
29012052	I.E.S.	LOS COLEGIALES	ANTEQUERA	MALAGA		X	X	X	X
29001421	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "LUIS BARAHONA DE SOTO")	ARCHIDONA	MALAGA	X		X	X	
29010869	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA")	ARCHIDONA	MALAGA		X	X	X	X
29700606	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "MARTIN RIVERO" DE RONDA)	ARRIATE	MALAGA			X		
29012064	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. N02)	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA	X		X	X	X
29700621	I.E.S.	CERRO DEL VIENTO	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA	X			X	
29009892	I.F.P.	AL-BAYTAR	BENALMADENA	MALAGA		X	X		
29001868	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "CAMILO JOSE CELA")	CAMPILLOS	MALAGA	X		X	X	X
29700631	I.E.S.	VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA-ESTACION	MALAGA	X				
29700357	I.E.S.	(ANTIGUO-I.F.P. "JACARANDA")	CHURRIANA	MALAGA		X	X	X	X
29002332	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "LICINIO DE LA FUENTE")	COIN	MALAGA	X		X		
29011734	I.B.	ANDRES PEREZ SERRANO	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA	X		X		
29002885	I.B.	MONTERROSO	ESTEPONA	MALAGA	X				
29009909	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MAR DE ALBORAN")	ESTEPONA	MALAGA		X	X	X	X
29003041	I.B.	NUMERO 1	FUENGIROLA	MALAGA	X				
29700497	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "LOS BOLICHES")	FUENGIROLA	MALAGA	X		X	X	
29009910	I.F.P.		FUENGIROLA	MALAGA		X			
29700709	EXT. I.B.	DEL I.B. DE MIJAS	LAGUNAS (LAS)	MALAGA	X				
29700746	EXT. I.B.	DEL I.B. "EL PALO"	MALAGA	MALAGA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUF	FP.	ESO	BL.	MOD
29700795	EXT. I.B.	DEL I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA	MALAGA	X				
29010201	I.B.	(BDA.VIRGEN DE BELEN)	MALAGA	MALAGA	X				
29700011	I.B.	CAMPANILLAS	MALAGA	MALAGA	X				
29005977	I.B.	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA	X				
29009922	I.B.	EL PALO	MALAGA	MALAGA	X				
29009260	I.B.	EMILIO PRADOS	MALAGA	MALAGA	X				
29011539	I.B.	HUELIN	MALAGA	MALAGA	X				
29700096	I.B.	LITORAL	MALAGA	MALAGA	X				
29700102	I.B.	MIRAF.DE LOS ANGELES	MALAGA	MALAGA	X				
29005928	I.B.	N.SRA.DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA	X				
29009272	I.B.	PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA	X				
29009934	I.B.	SALVADOR RUEDA	MALAGA	MALAGA	X				
29005965	I.B.	SIERRA BERMEJA	MALAGA	MALAGA	X				
29005953	I.B.	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA	X				
29012076	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BEN GABIROL")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	X
29700503	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "FERNANDO DE LOS RIOS")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	
29700412	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "PORTADA ALTA")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	
29700400	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "PUERTO DE LA TORRE")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	X
29005916	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LA ROSALEDA")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29010870	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARE NOSTRUM")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29012106	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MIGUEL ROMERO ESTEO")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29700333	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANTA BARBARA")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29700527	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. JARDINES DE PUERTA OSCURA)	MALAGA	MALAGA			X	X	X
29700242	I.E.S.	NUMERO 1	MALAGA	MALAGA	X	X	X	X	X
29700060	I.F.P.	EL MAYORAZGO	MALAGA	MALAGA		X			
29010365	I.F.P.	GUADALJAIRE	MALAGA	MALAGA		X			
29700047	I.F.P.	MARTIN ALDEHUELA	MALAGA	MALAGA		X			
29005989	I.P.F.P.	JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA		X			
29700126	I.B.	RIO VERDE	MARBELLA	MALAGA	X				
29006854	I.B.	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA	X				
29006830	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "GUADALPIN")	MARBELLA	MALAGA		X	X	X	X
29700758	I.E.S.	VICTORIA KENT	MARBELLA	MALAGA	X		X	X	
29700023	I.B.	SIERRA DE MIJAS	MIJAS	MALAGA	X				
29007214	I.B.	SIERRA ALMIJARA	NERJA	MALAGA	X				
29007241	I.F.P.	EL CHAPARIL	NERJA	MALAGA		X			
29700761	I.E.S.	(ALTA AXARQUIA)	PERIANA	MALAGA			X	X	

COOIG0	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
29700269	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BEN AL JATIB")	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA	X		X	X	X
29700059	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "BEZMILIANA")	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA		X	X	X	X
29700230	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "DOCTOR RGUEZ. DELGADO")	RONDA	MALAGA	X		X	X	
29007998	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "PEREZ DE GUZMAN")	RONDA	MALAGA	X		X	X	X
29007962	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARTIN.RIVERO")	RONDA	MALAGA		X	X	X	X
29700035	I.E.S.	PROFESOR GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA		X	X	X	X
29700722	EXT. I.B.	DEL I.B. DE ESTEPONA	SAN LUIS DE SABINILLAS	MALAGA	X		X		
29011540	I.B.	SALDUBA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	X				
29700771	I.E.S.	GUADAIZA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	X				
29010444	I.F.P.	VEGA DE MAR	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA		X			
29011552	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MARIA ZAMBRANO")	TORRE DEL MAR	MALAGA	X		X		
29700345	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	TORRE DEL MAR	MALAGA		X	X	X	X
29006568	I.B.	LOS MANANTIALES	TORREMOLINOS	MALAGA	X				
29009958	I.B.	JORGE GUILLEN	TORROX	MALAGA	X		X		
29700424	I.B.	ALMENARA	VELEZ-MALAGA	MALAGA	X				
29008671	I.B.	REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	MALAGA	X				
29008681	I.F.P.	JUAN DE LA CIERVA	VELEZ-MALAGA	MALAGA		X			
41700105	I.B.	ALBERO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	X				
41000272	I.B.	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	X				
41000284	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-GUADAIRA")	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA		X	X	X	X
41011014	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PROFESOR TIERNO GALVAN")	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA		X	X	X	X
41011002	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ILIPA MAGNA")	ALCALA DEL RIO	SEVILLA		X	X	X	X
41700968	EXT. I.B.	DEL I.B. "BDA. SAN JERONIMO"	ALGABA (LA)	SEVILLA	X				
41000557	I.B.	AL ANDALUS	ARAHAL	SEVILLA	X				
41000569	I.F.P.	LA CAMPIÑA	ARAHAL	SEVILLA		X			
41701201	EXT. I.E.S.	DEL I.B. ALJARAFE	BENACAZON	SEVILLA			X		
41700853	I.E.S.	(ANTIGUA S.F.P.)	BRENES	SEVILLA			X	X	
41700971	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE CANTILLANA	BURGUILLOS	SEVILLA	X				
41700889	I.E.S.		CABEZAS DE S.JUAN(LAS)	SEVILLA	X	X	X	X	X
41700981	EXT. I.B.	DEL I.B. "TARTESSOS"	CAMAS	SEVILLA	X				
41000880	I.B.	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA	X				
41009573	I.F.P.	CAMAS	CAMAS	SEVILLA		X			
41701158	I.E.S.		CANTILLANA	SEVILLA	X		X	X	X
41001094	I.B.	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA	X				
41009585	I.F.P.	ARRABAL	CARMONA	SEVILLA		X			
41700993	EXT. I.B.	DEL I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA C.	SEVILLA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
41011026	I.B.	ALIXAR	CASTILLEJA DE LA C.	SEVILLA	X				
41700865	I.E.S.	EL CARMEN	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA			X	X	X
41001367	I.B.	SAN FERNANDO	CONSTANTINA	SEVILLA	X				
41009909	I.F.P.	LACUNI MURGIS	CONSTANTINA	SEVILLA		X			
41001461	I.B.	RODRIGO CARGO	CORIA DEL RIO	SEVILLA	X				
41001471	I.F.P.	CAURA	CORIA DEL RIO	SEVILLA		X			
41011038	I.B.	GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	SEVILLA	X				
41001707	I.B.	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA	X				
41700877	I.E.S.	VISTAZUL	DOS HERMANAS	SEVILLA	X				
41700361	I.F.P.	TORRE DE LOS HERBEROS	DOS HERMANAS	SEVILLA		X			
41001719	I.P.F.P.	EL ARENAL	DOS HERMANAS	SEVILLA		X			
41701006	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "SAN FULGENCIO"	ECIJA	SEVILLA	X		X		
41001938	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "SAN FULGENCIO")	ECIJA	SEVILLA	X		X		
41001941	I.E.S.	LUIS VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	SEVILLA		X	X		
41008970	I.B.	AGUILAR Y CANO	ESTEPA	SEVILLA	X				
41002013	I.F.P.	OSTIPPO	ESTEPA	SEVILLA		X			
41701021	I.E.S.	(ANTIGUA EXT. I.B.)	GERENA	SEVILLA			X	X	
41700439	I.B.	EL MAJUELO	GINES	SEVILLA	X		X		
41700531	S.F.P.	DEL I.F.P. "GUADIAMAR" (SANLUCAR LA MAYOR)	GINES	SEVILLA		X	X		
41701031	EXT. I.B.	DEL I.B. "AGUILAR Y CANO" DE ESTEPA	HERRERA	SEVILLA	X				
41002359	I.B.	VIRGEN DEL CASTILLO	LEBRIJA	SEVILLA	X				
41009822	I.F.P.	BAJO GUADALQUIVIR	LEBRIJA	SEVILLA		X			X
41002441	I.B.	GUADALQUIVIR	LORA DEL RIO	SEVILLA	X				
41002451	I.F.P.	AXATI	LORA DEL RIO	SEVILLA		X			
41009469	I.B.	LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	X				
41700099	I.B.	JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	X				
41700351	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ATENEA")	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA		X	X	X	X
41002694	I.B.	ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	MARCHENA	SEVILLA	X				
41008507	I.F.P.	LOPEZ DE ARENAS	MARCHENA	SEVILLA		X			
41700762	S.F.P.	DEL I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	MARCHENA	SEVILLA		X			
41700750	S.F.P.	DEL I.F.P. "SIERRA SUR" DE OSUNA	MARTIN DE LA JARA	SEVILLA			X		
41701042	EXT. I.B.	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS" DE MORON FRA.	MONTELLAND	SEVILLA	X				
41002955	I.B.	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	X				
41701055	I.E.S.	FUENTENUEVA	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA			X	X	X
41701161	I.E.S.	HELICHE	OLIVARES	SEVILLA	X		X		
41003066	I.B.	FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	SEVILLA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
41009123	I.F.P.	SIERRA SUR	OSUNA	SEVILLA		X			
41008994	I.B.	MAESTRO DIEGO LLORENTE	PALACIOS Y VFCA. (LOS)	SEVILLA	X		X		
41003182	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-MUDEYNE")	PALACIOS Y VFCA. (LOS)	SEVILLA		X	X	X	X
41009007	I.B.	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA	X		X		
41700890	I.E.S.	TORRE DEL REY	PILAS	SEVILLA			X	X	
41700907	I.E.S.	CASTILLO DE LUNA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	X		X	X	X
41700348	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALCARIA")	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA		X	X	X	X
41700543	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. (ANTIGUO I.F.P.)	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA			X		
41003741	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MIGUEL DE MAÑARA")	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA	X		X	X	X
41003765	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "S. JOSE DE LA RINCONADA")	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA		X	X	X	X
41009019	I.B.	MATEO ALEMAN	SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA	X				
41700828	I.E.S.	SEVERO OCHOA	SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA	X				
41009457	I.B.	ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	X		X		
41003959	I.F.P.	GUADAMAR	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA		X	X		
41701079	EXT. I.B.	DEL I.B. "RODRIGUEZ MARIN" DE OSUNA	SAUCEJO (EL)	SEVILLA	X				
41701110	EXT. I.B.	DEL I.B. "ISBILYA"	SEVILLA	SEVILLA	X				
41701092	EXT. I.B.	DEL I.B. "NERVION"	SEVILLA	SEVILLA				X	
41701109	EXT. I.B.	DEL I.B. "V CENTENARIO"	SEVILLA	SEVILLA	X				
41701171	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. Nº3 (LOS VIVEROS)	SEVILLA	SEVILLA			X		
41010757	I.B.	(BDA. SAN JERONIMO)	SEVILLA	SEVILLA	X				
41009068	I.B.	ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	SEVILLA	SEVILLA	X				
41009071	I.B.	ANTONIO MACHADO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700427	I.B.	AZAHAR	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700415	I.B.	CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006924	I.B.	FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006912	I.B.	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700403	I.B.	ISBILYA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41010541	I.B.	JOAQUIN TURINA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700051	I.B.	LA PAZ	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006951	I.B.	LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41008520	I.B.	LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700038	I.B.	MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006948	I.B.	MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006936	I.B.	MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41010769	I.B.	NERVION	SEVILLA	SEVILLA	X				
41007451	I.B.	PINO MONTANO	SEVILLA	SEVILLA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
41006894	I.B.	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41008532	I.B.	SAN PABLO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700041	I.B.	TRIANA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700385	I.B.	V CENTENARIO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006900	I.B.	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA	X				
41007357	I.B.	VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA	SEVILLA	X				
41009743	I.B.A.D.		SEVILLA	SEVILLA	X				
41700373	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANTA AURELIA")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41700014	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "JULIO VERNE")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41700075	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LAS AGUAS")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41011129	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PABLO PICASSO")	SEVILLA	SEVILLA			X	X	X
41009056	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "POLIGONO SUR")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41700181	I.E.S.	HERMANOS MACHADO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700191	I.E.S.	MARIA TERESA LEON	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700841	I.E.S.	NUMERO 3 (LOS VIVEROS)	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41009044	I.E.S.	RAMON CARANDE	SEVILLA	SEVILLA	X		X	X	X
41011117	I.F.P.	(ANTONIO MACHADO)	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700579	I.F.P.	(CRUZ DEL CAMPO)	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700117	I.F.P.	(LLANES)	SEVILLA	SEVILLA		X			X
41009858	I.F.P.	ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA		X			
41009871	I.F.P.	BEATRIZ DE SUABIA	SEVILLA	SEVILLA		X			
41009135	I.F.P.	HELIOPOLIS	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700178	I.F.P.	PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA		X			
41006997	I.F.P.		SEVILLA	SEVILLA		X			
41700831	S.F.P.	DEL I.F.P. "LLANES"	SEVILLA	SEVILLA			X		
41008519	I.B.	BELLAVISTA	SEVILLA-BELLAVISTA	SEVILLA	X		X		
41011041	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	SEVILLA-BELLAVISTA	SEVILLA		X	X	X	X
41009883	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "TORREBLANCA")	SEVILLA-TORREBLANCA	SEVILLA		X	X	X	X
41700919	I.E.S.	RAMON Y CAJAL	TOCINA	SEVILLA	X		X	X	
41701183	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NESTOR ALMENDROS")	TOMARES	SEVILLA	X	X	X		X
41007898	I.B.	RUIZ GIJON	UTRERA	SEVILLA	X				
41700154	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NUMERO 2")	UTRERA	SEVILLA		X	X	X	X
41007904	I.F.P.	VIRGEN DE CONSOLACION	UTRERA	SEVILLA		X			
41701134	EXT. I.B.	DEL I.B. "RODRIGO CARO" DE CORIA	VILLAFRANCO DEL GUAD.	SEVILLA	X				
41700920	I.E.S.		VILLAVERDE DEL RIO	SEVILLA	X		X	X	
41700555	I.F.P.		VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA		X			

ANEXO II

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04700181	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		ALMERIA	ALMERIA
04700314	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		EJIDO (EL)	ALMERIA
04700302	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MACAEL	ALMERIA
11700457	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CADIZ	CADIZ
11700408	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CHICLANA DE LA FRONTER	CADIZ
11700081	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		SAN ROQUE	CADIZ
14700213	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CORDOBA	CORDOBA
18700281	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MOTRIL	GRANADA
21700231	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		AYAMONTE	HUELVA
21800791	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		HUELVA	HUELVA
23700232	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CAROLINA (LA)	JAEN
23700141	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		JAEN	JAEN
23700372	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		LINARES	JAEN
29700655	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		FUENGIROLA	MALAGA
29011308	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MALAGA	MALAGA
29700564	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MARBELLA	MALAGA
29700667	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		RONDA	MALAGA
29700679	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		VELEZ-MALAGA	MALAGA
41700932	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
41700944	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		LEBRIJA	SEVILLA

ANEXO III

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04700201	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ALBOX	ALMERIA
04600022	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA	"REAL CONSERVATORIO DE ALMERIA"	ALMERIA	ALMERIA
04006239	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		ALMERIA	ALMERIA
04700211	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA
04700193	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		EJIDO (EL)	ALMERIA
04700284	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		OLULA DEL RIO	ALMERIA
04700296	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"LEOPOLDO TORRECILLAS IGLESIAS"	VELEZ-RUBIO	ALMERIA
11700251	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"PACO DE LUCIA"	ALGECIRAS	CADIZ
11700366	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
11007788	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA	"MANUEL DE FALLA"	CADIZ	CADIZ
11700241	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CHICLANA DE LA FRONTER	CADIZ

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
11700071	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
11700378	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"RAFAEL TABOADA"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
11700469	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		SAN FERNANDO	CADIZ
11700238	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"JOAQUIN.TURINA"	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
14700262	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BAENA	CORDOBA
14700109	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CABRA	CORDOBA
14700225	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CORDOBA	CORDOBA
14007829	CONS.SUPERIOR DE MUSICA		CORDOBA	CORDOBA
14700328	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		CORDOBA	CORDOBA
14007817	ESC.SUP.DE ARTE DRAMATICO		CORDOBA	CORDOBA
14700122	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		LUCENA	CORDOBA
14700237	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MONTILLA	CORDOBA
14700274	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MONTORO	CORDOBA
14700134	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		POZOBLANCO	CORDOBA
14700249	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
18700271	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BAZA	GRANADA
18700335	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		GRANADA	GRANADA
18009781	CONS.SUPERIOR DE MUSICA	"VICTORIA EUGENIA"	GRANADA	GRANADA
18700189	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		GRANADA	GRANADA
18700220	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		GUADIX	GRANADA
18700190	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		LOJA	GRANADA
18700207	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MOTRIL	GRANADA
21700228	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BOLLULLOS PAR DEL COND	HUELVA
21004157	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA		HUELVA	HUELVA
21700101	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"VICENTE SANCHIS SANZ"	ISLA CRISTINA	HUELVA
21700216	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		NERVA	HUELVA
21700198	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		TRIGUEROS	HUELVA
21700137	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
23700153	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"PEP VENTURA"	ALCALA LA REAL	JAEN
23700098	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ANDUJAR	JAEN
23700360	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"BARTOLOME RAMOS DE PAREJA"	BAEZA	JAEN
23700219	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BAILEN	JAEN
23700165	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CAROLINA (LA)	JAEN
23700190	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CAZORLA	JAEN
23700207	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		HUELMA	JAEN

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
23700104	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA		JAEN	JAEN
23700128	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA		LINARES	JAEN
23700086	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		UBEDA	JAEN
29700461	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ANTEQUERA	MÁLAGA
29700643	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		FUENGIROLA	MALAGA
29700266	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(EL PALO)	MALAGA	MALAGA
29700278	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"MANUEL CARRA"	MALAGA	MALAGA
29700281	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"GONZALO MARIN TENLLADO"	MALAGA	MALAGA
29700291	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(C.P. ANTONIO MACHADO)	MALAGA	MALAGA
29700552	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"PABLO PICASSO"	MALAGA	MALAGA
29011291	CONS.SUPERIOR DE MUSICA		MALAGA	MALAGA
29700813	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		MALAGA	MALAGA
29700308	ESC.SUP.DE ARTE DRAMATICO	"SAN TELMÓ"	MALAGA	MALAGA
29700539	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		RONDA	MALAGA
29700540	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		VELEZ-MALAGA	MALAGA
41700804	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
41700488	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
41700786	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CORIA DEL RIO	SEVILLA
41700610	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		DOS HERMANAS	SEVILLA
41700634	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ECIJA	SEVILLA
41700521	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA
41700592	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		OSUNA	SEVILLA
41700609	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		RINCONADA (LA)	SEVILLA
41700269	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"FRANCISCO GUERRERO"	SEVILLA	SEVILLA
41700270	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(TRIANA)	SEVILLA	SEVILLA
41700282	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(MACARENA)	SEVILLA	SEVILLA
41700294	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(LA PALMERA)	SEVILLA	SEVILLA
41010125	CONS.SUPERIOR DE MUSICA	"MANUEL CASTILLO"	SEVILLA	SEVILLA
41701249	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		SEVILLA	SEVILLA
41700233	ESC.SUP.DE ARTE DRAMATICO		SEVILLA	SEVILLA
41700622	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		UTRERA	SEVILLA

ANEXO IV

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04001242	E.A.A. Y O.A.		ALMERIA	ALMERIA

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
11000447	E.A.A. Y O.A.		ALGECIRAS	CADIZ
11001932	E.A.A. Y O.A.		CADIZ	CADIZ
11003382	E.A.A. Y O.A.		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
14003198	E.A.A. Y O.A.	"MATEO INURRIA"	CORDOBA	CORDOBA
18004501	E.A.A. Y O.A.		GRANADA	GRANADA
18004823	E.A.A. Y O.A.		GUADIX	GRANADA
18005131	E.A.A. Y O.A.		HUESCAR	GRANADA
18007083	E.A.A. Y O.A.		MOTRIL	GRANADA
21004145	E.A.A. Y O.A.	"LEON ORTEGA"	HUELVA	HUELVA
23000842	E.A.A. Y O.A.	"GASPAR BECERRA"	BAEZA	JAEN
23002462	E.A.A. Y O.A.		JAEN	JAEN
23004276	E.A.A. Y O.A.	"CASA DE LAS TORRES"	UBEDA	JAEN
29006179	E.A.A. Y O.A.		MALAGA	MALAGA
41007266	E.A.A. Y O.A.	"PAB. CHILE"	SEVILLA	SEVILLA

ANEXO V

CUERPO 590. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Cast. y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
022	Formación Empresarial
024	Tecnología del Metal
025	Tecnología Eléctrica
026	Tecnología Electrónica
027	Tecnología de Automoción
028	Tecnología de Delineación
029	Tecnología Administrativa y Comercial
030	Tecnología Química
031	Tecnología Sanitaria
032	Tecnología de la Madera
033	Tecnología Textil
034	Tecnología de la Piel
035	Tecnología de Moda y Confección
036	Tecnología Peluquería y Estética
037	Tecnología Artes Gráficas
038	Tecnología Construc. y Obras
039	Tecnología Minera

Código Especialidad

040	Tecnología Marítimo Pesquera
041	Tecnología Agraria
042	Tecnología Servicios a la Comunidad
043	Tecnología Hostelería y Turismo
045	Tecnología de Imagen y Sonido
054	Tecnología Informática de Gestión
055	Educadores (C.E.I.)

ANEXO VI

CUERPO 591. PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Código	Especialidad
001	Prácticas del Metal
002	Prácticas de Electricidad
003	Prácticas de Electrónica
004	Prácticas de Automoción
005	Prácticas de Delineación
006	Prácticas Administrativa y Comercial
007	Prácticas de Química
008	Prácticas Sanitarias
009	Taller de la Madera
010	Taller Textil
011	Taller de la Piel
012	Taller de Moda y Confección
013	Taller Peluquería y Estética
014	Taller Artes Gráficas
015	Taller de Const. y Obras
016	Prácticas Mineras
017	Prácticas Marítimo Pesqueras
018	Prácticas Agrarias
020	Prácticas Hostelería y Turismo
022	Prácticas Imagen y Sonido
024	Prácticas Informática de Gestión
025	Actividades (C.E.I.)
027	Prácticas Servicios a la Comunidad

A N E X O V I I

CUERPO 592. PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Arabe
006	Español para Extranjero
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
017	Ruso

A N E X O V I I I

CUERPO 593. CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acomp.
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e instrumentación
012	Concertación de Opera y Orat.
013	Conj. Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
016	Coros
017	Danza Española
018	Danza Española (Flamenco)
020	Dirección de Coros
021	Direc. de Coros y Conjunto Coral
022	Dirección de Escena
023	Direc. de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
025	Escena Lírica
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
033	Folklore
034	Gregoriano
035	Guitarra
036	Guitarra Flamenca
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
041	Iniciación Musical
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
044	Lectura Musical
045	Lengua Alemana
046	Lengua Francesa
047	Lengua Inglesa
048	Lengua Italiana
049	Mimo y Pantomima
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe.
053	Organo

Código	Especialidad
054	Organo y Clavecín
055	Ortografía y Dicción
057	Pedagogía Musical
058	Percusión
059	Piano
060	Piano Aplicado
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
062	Repertorio de Opera y Oratoria
063	Repertorio Vocal
064	Repertorio Vocal. Estilístico
065	Rítmica y Paleografía
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
069	Teatro Infantil
070	Técnica de Canto
072	Trombón
073	Trombón-Tuba
074	Trompa
075	Trómpeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
081	Acústica

A N E X O I X

CUERPO 594. PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acomp.
003	Ballet Clásico
004	Canto
005	Canto Aplicado al Arte Dramático
006	Caracterización
007	Clarinete
008	Composición e Instrumentación
009	Conjunto Coral e Instrumental
010	Contrabajo
011	Contrapunto y Fuga
012	Coreografía
013	Danza Española
014	Dirección de Coros y Conjunto Coral
015	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
016	Dramaturgia
017	Elementos de Acústica
018	Escena Lírica
019	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
020	Expresión Corporal
021	Fagot
022	Figurismo
023	Flauta Travesera
024	Flauta de Pico
025	Formas Musicales
026	Guitarra
027	Guitarrista Acompañante (Flamenco)
028	Historia de la Danza
029	Historia de la Cultura y del Arte
030	Historia de la Literatura Dramática
031	Instrumentos de Púa
035	Iniciación Musical
036	Interpretación
037	Lectura Musical
039	Música de Cámara
042	Oboe

Código	Especialidad
043	Organo
044	Ortografía y Dicción
045	Percusión
046	Piano
047	Piano Aplicado
048	Pianista Acompañante (Canto)
049	Rítmica y Paleografía
050	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
051	Repertorio de Opera y Oratoria
052	Saxofón
053	Solfeo y Teoría de la Música
054	Técnica de Canto
055	Trombón
056	Trombón-Tuba
057	Trompa
058	Trompeta
059	Tuba
060	Viola
061	Violín
062	Violinista Acompañante
063	Violoncello
064	Pianista Acompañante (Instrumentos)
065	Pianista Acompañante (Danza)
066	Clavecínista Acompañante
073	Conjunto Coral
074	Dirección de Escena
075	Escenografía
076	Esgrima
078	Folklore
079	Historia de la Música
080	Indumentaria
083	Pedagogía Musical
084	Títeres y Marionetas
088	Arpa
089	Repertorio Vocal
090	Clave

ANEXO X

CUERPO 595. PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
001	Adorno y Figura
002	Alfarería
003	Arqueología
004	Composición Ornamental
005	Decoración sobre Pastas Cerámicas
006	Derecho Usual y Nociones de Contab. y Correspondencia Comercial
008	Dibujo Arqueológico
009	Dibujo Artístico
010	Dibujo Lineal
013	Historia del Arte
014	Historia y Técnicas del Libro
015	Manufacturas Cerámicas
016	Matemáticas
018	Modelado y Vaciado
019	Moldeaje de Figuras
020	Modelos y Vajillería en Escayola
021	Procedimientos de Ilustración del Libro
022	Proyectos de Arte Decorativa
023	Química Aplicada a la Cerámica
024	Restauración del Libro
025	Restauración de Obras Escultóricas
026	Restauración y Técnicas Arqueológicas
027	Restauración y Técnicas Pictóricas
029	Taquigrafía
030	Taquimecanografía

Código	Especialidad
031	Técnica Segoviana
032	Técnica Talaverana
033	Técnicas Audiovisuales
034	Técnicas de Diseño Gráfico
035	Técnicas Gráficas Instrumentales
036	Tecnología Química y Textil
037	Teoría y Práctica de Diseño
038	Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería
039	Elementos Constructivos
056	Colorido Cerámico
064	Conocimiento de Materiales
065	Teoría y Práctica de la Fotografía
068	Cerámica Aplicada a la Decoración
070	Dibujo y Técnicas Piscóticas
072	Encuadernación
073	Física y Química Aplicadas a la Restauración
075	Fotografía Aplicada a la Restauración
080	Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica
083	Diseño Asistido por Ordenador
084	Técnicas Murales
085	Restauración Arqueológica

ANEXO XI

CUERPO 596. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
001	Alfarería
002	Alfombras
004	Bordados y Encajes
005	Calcografía y Xilografía
006	Cerámica Artística
007	Corte y Confección
008	Decoración
009	Decoración Cerámica
010	Decoración sobre Lozas
011	Decoración sobre Porcelana
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
014	Diseño Industrial
015	Diseño Figurines
016	Dorado y Policromía
017	Ebanistería
018	Ebanistería y Maquetería
019	Encuadernación
020	Esgrafiado
021	Esmaltes
022	Estampado Textil
023	Forja Artística
024	Forja y Cerrajería
025	Fotograbado
026	Fotograbado y Tipografía
027	Fotografía Artística
028	Fotografía y Procesos de Reproducción
029	Grabado
031	Hornos
032	Investigación Materias Primas Cerámicas
035	Labrado y Repujado en Cuero
036	Litografía
038	Loza y Porcelana
040	Matricería
041	Metalistería Artística
042	Metalistería y Forja
043	Modelismo y Maquetismo
044	Moldes y Reproducciones
045	Mosaicos Romanos

Código	Especialidad
046	Muñequería Artística
047	Orfebrería
048	Pasta y Hornos
049	Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección
050	Química aplicada a la Cerámica
051	Repujado en Cuero
052	Repujado en Metal
053	Restauración de Dibujos y Grabados
054	Restauración de Encuadernaciones
055	Restauración de Manuscritos e Impresos
056	Restauración de Tapices
058	Talla en Madera
059	Talla en Piedra
060	Talla en Piedra y Madera
061	Tapices y Alfombras
062	Taquimecanografía
063	Técnicas de Joyería
064	Textiles Artísticos
065	Vaciado y Moldeado
066	Vidrieras Artísticas
069	Restauración Cerámica
070	Técnicas de Diseño Industrial
071	Tipografía
072	Vaciado
081	Abaniquería
085	Decoración Árabe
088	Artes Gráficas
090	Calado Artístico
092	Dibujo del Mueble
093	Figurines
094	Repujado en Cuero y Metal
095	Restauración
097	Serigrafía
099	Forja y Fundición
100	Fotomecánica
101	Marionetas
107	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador
108	Reproducción e Impresión
109	Cerrajería y Forja
115	Imaginería Castellana
116	Maquetas
117	Matalistería (Damasquinado)

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE AMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

I. Méritos expresamente indicados en la Disposición Adicional Novena.4 de la Logse

Méritos: 1.1. Condición de Catedrático.

1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático. Valoración: 6.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo, o credencial, o en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

Méritos: 1.1.2. Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.

A estos efectos la antigüedad en la Condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la Logse será la que corresponda por los servicios prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Valoración: 0.50.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2. Antigüedad. (Ver nota primera.)

1.2.1. Por cada año de servicios prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Valoración: 2.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la Logse del mismo o superior Grupo. Valoración: 1.50.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la Logse de Grupo inferior. Valoración: 0.75.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2.4. Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en puesto del Centro desde el que se concurra o en puesto al que esté adscrito temporalmente en el extranjero, o en situación de adscripción a la función de inspección educativa o a otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración Educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. (Ver nota segunda.) Valoración:

ANEXO XII

D/D.º D.N.I.
 con domicilio en
 C/ teléfono:

Centro de destino como Maestro

 Como resultado de su selección en las pruebas al Cuerpo de asignatura
 en la modalidad de movilidad del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1994, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta.2 de la L.O.G.S.E.

SOLICITA: Permanecer en su actual Centro de destino como funcionario del Cuerpo de Maestros, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la L.O.G.S.E.

En a de de 1994.

Fdo.:

Ilmo.-Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Ciencia.

- Por el primero y segundo año: 2.00 puntos por año.
- Por el tercer año: 3.00 puntos.
- Por el cuarto y quinto año: 4.00 puntos por año.
- Por el sexto año: 5.00 puntos.
- Por el séptimo y octavo año: 4.00 puntos por año.
- Por el noveno: 3.00 puntos.
- Por el décimo y siguientes: 2.00 puntos por año.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto de trabajo, se considerará como Centro desde el que participan a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior a aquél que les fue suprimido.

Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados las siguientes puntuaciones: 1 punto por cada año con destino provisional.

Méritos: 1.2.5. Para los funcionarios de carrera en expectativa de destino y para los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.

Valoración: Por cada año de servicio: 1.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.3. Méritos académicos. Máximo 10.00 puntos.

1.3.1. Doctorado y Premios Extraordinarios:

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Valoración: 5.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

- Por Premio Extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Valoración: 1.00.

Documentos justificativos: Documento justificativo del mismo.

- Por Premio Extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Valoración: 0.50.

Documentos justificativos: Documento justificativo del mismo.

Méritos: 1.3.2. Otras titulaciones universitarias. (Ver nota cuarta.)

Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se participe, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes

al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

Valoración: 3.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.

- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingenierías, Arquitectura, Títulos declarados legalmente equivalentes.

Valoración: 3.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Méritos: 1.3.3. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial.

Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:

- Música y Danza.

Valoración: Grado medio, 1.00 punto.

- Enseñanza de Idiomas.

Valoración: Ciclo elemental, 1.00 punto. Ciclo superior, 1.00 punto.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Méritos: 1.4. Formación, perfeccionamiento e innovación. Máximo 5.00 puntos.

1.4.1. Por cursos superados, relacionados con la enseñanza, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como organizados por las Universidades:

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

Valoración: Hasta 4.00 puntos.

Documentos justificativos: Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.

Méritos: 1.4.2. Por actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos, participación en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo.

Valoración: Hasta 1.00 punto.

Documentos justificativos: Certificación de las mismas.

II. Otros méritos. Máximo 20 puntos

Méritos: 2.1. Publicaciones. (Ver nota quinta.) Hasta 5.00 puntos.

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre

disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

Valoración: Hasta 2.50 puntos.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Méritos: 2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Valoración: Hasta 2.50 puntos.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Méritos: 2.1.3. Méritos Artísticos (aplicables sólo a los Cuerpos que imparten las Enseñanzas Artísticas):

- Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Valoración: Hasta 2.50 puntos.

Documentos justificativos: Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Méritos: 2.2. Valoración por trabajos desarrollados. (Ver nota sexta.) Hasta 10.00 puntos.

2.2.1. Por cada año como director en centros públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en Centros de Enseñanzas Integradas, o Coordinador de Centros de Profesores o Instituciones análogas del M.E.C. o de las restantes Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

Valoración: 3.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

Méritos: 2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artística, Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas. (Ver nota sexta.)

Valoración: 2.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

Méritos: 2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artística e Idiomas. (Ver nota sexta.)

Valoración: 1.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

Méritos: 2.2.4. Por cada año como Jefe de Seminario o Departamento de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artística e Idiomas, Asesor de Formación Permanente.

Valoración: 0.50.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

Hasta 3.00 puntos.

Méritos: 2.2.5. Por cada curso completo impartiendo

docencia directa a alumnos con necesidades educativas especiales graves expresamente acogidos a programas de integración.

Valoración: 0.50 por curso académico.

Documentos justificativos: Certificación de la Dirección General o Provincial correspondiente.

NOTAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial que se contemplaba en el artículo 43.1 a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Igualmente serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 4 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-Ley 41/1978, de 14 de diciembre; Disposición Adicional primera 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero.

Asimismo serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero.

Igualmente se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo a que correspondía la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido se destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la acción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicios prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar acción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Méritos académicos.

1. Los apartados correspondientes a méritos académicos otorgan puntuación por la superación de ciclos académicos. Debe tenerse en cuenta que, en general, los títulos de grado superior son comprensivos de un primer ciclo y un segundo ciclo que pueden alegarse separadamente a efectos de valoración. Los títulos de grado medio sólo comprenden un ciclo.

2. Por el apartado 1.3, sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Quinta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de estos apartados.

Sexta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

- Jefe de Estudios Adjunto.

- Jefe de Residencia.

- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

- Director de Sección Filial.

- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

- Administrador en Centros de Formación Profesional.

- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.

- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.

- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

- Director de Colegio Libre Adoptado con Número de Registro de Personal.

- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

4. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Séptima. Cómputo por cada mes de fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de agosto de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Bailén una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgan a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ayuntamiento de Bailén, de la provincia de Jaén, se ha formulado la correspondiente solicitud de subvención, al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1994.

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Bailén, de la provincia de Jaén, una subvención, por importe de treinta

millones de pesetas, con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.460.00.81A.

Tercero. La obligación del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 21.8 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden será notificada a la Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 5 de octubre de 1994, por la que se convoca el II Curso para la

preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales y se amplía el plazo de presentación de solicitudes. (BOJA núm. 159, de 8.10.94).

Primero. Advertidos errores en la página 11.659, base quinta, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Epígrafe Organización:

Donde dice: «se organizarán dos grupos en cada provincia, dedicándose cada uno de ellos a la preparación de una sola de las pruebas que conforman el sistema de acceso a la Universidad para mayores de 25 años».

Debe decir: «se organizarán dos grupos en cada provincia, y otros tantos en relación con los Servicios Centrales, dedicándose cada uno de ellos a la preparación de una sola de las pruebas que conforman el sistema de acceso a la Universidad para mayores de 25 años».

Base quinta, apartado a) epígrafe Horario y Régimen de Sesiones.

Donde dice: «Se impartirá una sesión presencial por semana de tres horas de duración».

Los alumnos contarán asimismo con un dispositivo de atención telefónica y tutoría por parte del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo».

Debe decir: «Se impartirá una sesión presencial por semana de tres horas de duración».

Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo».

Segundo. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, recogido en la base séptima de la indicada Resolución, que finalizará el día 24 de octubre de 1994.

Sevilla, 13 de octubre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 4 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para el fomento y la Promoción Comercial, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, según Anexo.

Jaén, 4 de octubre de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

A N E X O

Núm. expediente: JA-01/94.
Titular: Vamasur, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 720.000 ptas.

Núm. expediente: JA-02/94.
Titular: Productos J. Jiménez, S.A.
Localidad: Alcaudete.
Subvención: 4.100.000 ptas.

Núm. expediente: JA-03/94.
Titular: Mufrán, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.575.000 ptas.

Núm. expediente: JA-04/94.
Titular: Stil-Sur, S.A.
Localidad: Huelma.
Subvención: 2.700.000 ptas.

Núm. expediente: JA-05/94.
Titular: Martegu, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 2.250.000 ptas.

Núm. expediente: JA-07/94.
Titular: Capimobel, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 945.000 ptas.

Núm. expediente: JA-08/94.
Titular: Ildefonso Sánchez Jiménez, C.B.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.260.000 ptas.

Núm. expediente: JA-09/94.
Titular: Artesanía Parras, S.A.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 600.000 ptas.

Núm. expediente: JA-10/94.
Titular: Juan Francisco y Pedro Gutiérrez, C.B.
Localidad: Torredelcampo.
Subvención: 900.000 ptas.

Núm. expediente: JA-11/94.
Titular: Galán Fuentes y Delgado Gallardo, C.B.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expediente: JA-12/94.
Titular: Artesanía San José, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 3.880.000 ptas.

Núm. expediente: JA-13/94.
Titular: José Oriol, S.L.
Localidad: Jaén.
Subvención: 600.000 ptas.

Núm. expediente: JA-14/94.
Titular: Cerámica Malpesa, S.A.
Localidad: Villanueva de la Reina.
Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: JA-16/94.
Titular: Bonoso Cantero Serrano, C.B.
Localidad: Arjona.
Subvención: 85.000 ptas.

Núm. expediente: JA-18/94.
Titular: Francisco Muñoz y Antonio Vacas, C.B.
Localidad: Torredelcampo.
Subvención: 360.000 ptas.

Núm. expediente: JA-19/94.
Titular: José Hidalgo López.
Localidad: Jódar.
Subvención: 202.500 ptas.

- Núm. expediente: JA-20/94.
Titular: Carmen Palacios-Alcalde.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 630.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-22/94.
Titular: Eña Telf, S.L.
Localidad: Mengíbar.
Subvención: 7.882.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-23/94.
Titular: Jesús Guzmán Molina, C.B.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.260.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-24/94.
Titular: Decoletajes, Mecanizados y Conjuntos, S.A.
Localidad: La Carolina.
Subvención: 235.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-25/94.
Titular: La Familia Artesana, S.A.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 1.630.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-26/94.
Titular: Corporación Olivarera del Sur para el Desarrollo Oleícola, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 3.168.500 ptas.
- Núm. expediente: JA-27/94.
Titular: Lomelba, S.A.
Localidad: Baeza.
Subvención: 416.250 ptas.
- Núm. expediente: JA-28/94.
Titular: Industrias Termoplásticos del Sur, S.A.
Localidad: Martos.
Subvención: 958.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-29/94.
Titular: Chica Tirado, S.L.
Localidad: Mengíbar.
Subvención: 2.593.500 ptas.
- Núm. expediente: JA-31/94.
Titular: Modulcuín, S.A.
Localidad: Huelma.
Subvención: 2.700.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-32/94.
Titular: Tapihogar, Sdad. Coop. And.
Localidad: Torredonjimeno.
Subvención: 1.305.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-34/94.
Titular: Francisco y J. Luis Casado, C.B.
Localidad: Lopera.
Subvención: 1.350.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-35/94.
Titular: Florencio Quero Torres, C.B.
Localidad: Lopera.
Subvención: 630.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-36/94.
Titular: Muebles Padilla, S.L.
Localidad: Lopera.
Subvención: 1.350.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-37/94.
Titular: Tapizados Jumarpé, S.L.
Localidad: Torredonjimeno.
Subvención: 1.440.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-41/94.
Titular: Eldon España, S.A.
Localidad: Martos.
Subvención: 1.790.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-42/94.
Titular: Muebles Laf, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 450.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-43/94.
Titular: Coysa, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 2.025.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-44/94.
Titular: Codimán, Sdad. Coop. And.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 630.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-45/94.
Titular: Juverón, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.125.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-47/94.
Titular: Crolbafé, Sdad. Coop. And.
Localidad: Marmolejo.
Subvención: 187.500 ptas.
- Núm. expediente: JA-48/94.
Titular: Rafael Ollero Blanco, C.B.
Localidad: Marmolejo.
Subvención: 447.500 ptas.
- Núm. expediente: JA-49/94.
Titular: Fonmar, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 135.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-50/94.
Titular: Santa Gertrudis, Sdad. Coop. And.
Localidad: Bailén.
Subvención: 237.500 ptas.
- Núm. expediente: JA-51/94.
Titular: Antonio Marín Gutiérrez, C.B.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 720.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-52/94.
Titular: Colómu, Sdad. Coop. And.
Localidad: Lopera.
Subvención: 2.450.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-53/94.
Titular: Coalo, Sdad. Coop. And.
Localidad: Lopera.
Subvención: 2.225.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-54/94.
Titular: Toximuebles, Sdad. Coop. And.
Localidad: Torredonjimeno.
Subvención: 540.000 ptas.
- Núm. expediente: JA-55/94.
Titular: Ollor Porcuna, S.A.
Localidad: Porcuna.
Subvención: 180.000 ptas.

Núm. expediente: JA-56/94.
Titular: Francisco Coriasso Lara.
Localidad: Jaén.
Subvención: 49.500 ptas.

Núm. expediente: JA-57/94.
Titular: Inespal Conversion, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 1.087.500 ptas.

Núm. expediente: JA-58/94.
Titular: Semvisa, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 135.000 ptas.

Núm. expediente: JA-59/94.
Titular: Gámez Fabricación, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expediente: JA-60/94.
Titular: Julán, S.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.575.000 ptas.

Núm. expediente: JA-61/94.
Titular: Aceites Bobadilla, S.A.
Localidad: Alcaudete.
Subvención: 396.000 ptas.

Núm. expediente: JA-62/94.
Titular: Muebles Benito Alcalá, S.L.
Localidad: Lopera.
Subvención: 427.500 ptas.

Núm. expediente: JA-63/94.
Titular: Rafael Torres González.
Localidad: Jimena.
Subvención: 180.000 ptas.

Núm. expediente: JA-64/94.
Titular: Unioliva, Sdad. Coop. And.
Localidad: Ubeda.
Subvención: 427.500 ptas.

Núm. expediente: JA-65/94.
Titular: Matías Lopez Sucesores, S.A.
Localidad: Martos.
Subvención: 292.500 ptas.

Núm. expediente: JA-66/94.
Titular: Hijos de Pablo Padilla, S.L.
Localidad: Bailén.
Subvención: 463.500 ptas.

Núm. expediente: JA-68/94.
Titular: Emilio Vallejo, S.A.
Localidad: Torredonjimeno.
Subvención: 855.000 ptas.

Núm. expediente: JA-69/94.
Titular: Exportadora Andaluza de Aceites, S.L.
Localidad: Jaén.
Subvención: 742.500 ptas.

Núm. expediente: JA-70/94.
Titular: José y Rafael Serrano López, C.B.
Localidad: Frailes.
Subvención: 70.000 ptas.

Núm. expediente: JA-71/94.
Titular: Avirol, S.L.
Localidad: Cambil.
Subvención: 225.000 ptas.

Núm. expediente: JA-73/94.
Titular: Diamante Iris, Sdad. Coop. And.
Localidad: Ubeda.
Subvención: 135.000 ptas.

Núm. expediente: JA-74/94.
Titular: Francisco García Lucha.
Localidad: Ubeda.
Subvención: 855.000 ptas.

Núm. expediente: JA-75/94.
Titular: Creaciones Rus, S.L.
Localidad: Rus.
Subvención: 292.500 ptas.

Núm. expediente: JA-80/94.
Titular: Ancove, S.L.
Localidad: Bedmar.
Subvención: 900.000 ptas.

Núm. expediente: JA-81/94.
Titular: Creaciones Infantiles del Sur, S.A.
Localidad: Andújar.
Subvención: 525.000 ptas.

Núm. expediente: JA-82/94.
Titular: Francisco López Gómez, C.B.
Localidad: Torredelcampo.
Subvención: 630.000 ptas.

Núm. expediente: JA-83/94.
Titular: Juan Granada Moreno.
Localidad: Baeza.
Subvención: 267.750 ptas.

Núm. expediente: JA-21/94.
Titular: Mancha Real Grupo Muebles, A.I.E.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 3.950.000 ptas.

Núm. expediente: JA-67/94.
Titular: Asociación Provincial de Envasadores de Aceite de Oliva.
Localidad: Jaén.
Subvención: 700.000 ptas.

Núm. expediente: JA-72/94.
Titular: Confederación de Empresarios de Jaén.
Localidad: Jaén.
Subvención: 6.337.500 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de octubre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan:

Ílmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Dalías (Almería) por importe de 1.720.459 pesetas para las Normas Subsidiarias. Avancé.

Dos. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) por importe de 1.759.510 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por importe de 1.534.253 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 3 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Motril (Granada), para la terminación de la rehabilitación del Teatro Calderón.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de ochenta y seis millones quinientas veintiuna mil trescientas una pesetas (86.521.301), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuesto 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Motril (Granada), para la «Terminación de la Rehabilitación del Teatro Calderón», por un importe de ochenta y seis millones quinientas veintiuna mil trescientas una pesetas (86.521.301), que representa el 100% del importe solicitado, siendo el 56% de la inversión total.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación Presup.: 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602.

Añualidad: 1994.

Importe: 86.521.301.

Segundo.

La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento.

Para el libramiento será preceptivo la previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación por el pleno del Ayuntamiento de la/s certificación/es de obra/s cursada/s.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del

Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados u otras causas.

Cuarto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto.

A los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Presupuesto 9/1993, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención a la Feria Iberoamericana de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Feria Iberoamericana de Sevilla ha organizado el premio Fibes a la Rehabilitación, cuya finalidad es contribuir de estímulo a la recuperación del patrimonio arquitectónico heredado en nuestro país, tanto de carácter público como de carácter privado.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de tres millones novecientas cincuenta mil (3.950.000 ptas.) pesetas a la Feria Iberoamericana de Sevilla con destino a la convocatoria del Premio Fibes a la Rehabilitación.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), para la terminación del edificio para casa-Ayuntamiento.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuesto 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), para la «Terminación del Edificio para Casa Ayuntamiento», por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000), que representará el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación Presup.: 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602.
Anualidad: 1994.
Importe: 4.000.000.

Segundo.

La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento.

Para el libramiento será preceptivo la previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación por el pleno del Ayuntamiento de la/s certificación/es de obra/s cursada/s.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados u otras causas.

Cuarto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto.

A los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Presupuesto 9/1993, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para la terminación de la rehabilitación del Teatro del Carmen.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de setenta y un millones ciento trece mil cuatrocientas pesetas (71.113.400), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuesto 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para la «Terminación de la Rehabilitación del Teatro del Carmen», por un importe de setenta y un millones ciento trece mil cuatrocientas pesetas (71.113.400), que representará el 100% del importe solicitado, siendo el 71% de la inversión total.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación Presup.: 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602.
Anualidad: 1994.
Importe: 71.113.400.

Segundo.

La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento.

Para el libramiento será preceptivo la previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación por el pleno del Ayuntamiento de la/s certificación/es de obra/s cursada/s.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados u otras causas.

Cuarto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto.

A los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Presupuesto 9/1993, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención a la Institución Ferial de Armilla (Granada).

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Institución Ferial de Armilla-Granada (Ifagra) ha organizado unas jornadas técnicas cuya finalidad es plantear el análisis conceptual de la vivienda y sus infraestructuras como auténticos y necesarios equipamientos públicos dentro de un proyecto global de estrategias, centrándose fundamentalmente en las tres facetas principales del proceso de producción: el proyecto, los modelos de gestión y las políticas de vivienda.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de tres millones quinientas mil (3.500.000 ptas.) pesetas a la Institución Ferial de Armilla-Granada (Ifagra), para la realización de las Jornadas Técnicas «La Vivienda».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en materia de personal.

A los efectos de agilización de procedimientos y eficacia, contemplados en el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y Orden de 20 de diciembre de 1989 por la que se delegan competencias en materia de retribuciones e indemnizaciones por razón del Servicio en los Delegados Provinciales, conviene ahora, en uso de la facultad que establece la Disposición Final Segunda de dicha Orden, acordar lo necesario en orden a la autorización para la realización de horas extraordinarias, de forma que delegadas las competencias en materia de aprobación del gasto, la asunción del compromiso y la liquidación y proposición de la ordenación de sus pagos, en la persona de los Delegados Provinciales, puedan ahora cumplimentarse estas funciones con la oportuna autorización de las mismas en orden a la satisfacción de las necesidades inicialmente invocadas.

Por lo expuesto y en uso de las competencias que tiene atribuidas esta Viceconsejería ha acordado lo siguiente:

Autorizar en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, la realización de horas extraordinarias al personal laboral, en los términos y con las limitaciones legal y convencionalmente establecidas y dentro de la programación mensual de los trabajos que determine el Delegado Provincial.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero,
Fermín Moral Cabeza.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, y Decreto 24/1994, sobre Medidas de Fomento a la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Con base a la citada norma se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

- Subvenciones a Empresas de Economía Social. Asistencia Técnica.

Perceptor: AT.07.CA/94 S. Coop. And. Hortícola de Villamartín.

Importe: 1.830.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cádiz, 20 de septiembre de 1994.- El Delegado, PD. (91/83, de 6.4.), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, y Decreto 24/1994, sobre Medidas de Fomento a la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Con base a la citada norma se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

- Subvenciones a Empresas de Economía Social. Asistencia Técnica.

Perceptor: AT.10.CA/94 «S. Coop. And. Turismo Rural Bocaleones».

Importe: 750.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cádiz, 20 de septiembre de 1994.- El Delegado, PD. (91/83, de 6.4.), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, y Decreto 24/1994, sobre Medidas de Fomento a la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Con base a la citada norma se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

- Subvenciones a Empresas de Economía Social. Asistencia Técnica.

Perceptor: AT.09.CA/94 «S. Coop. And. Mermeladas Ecológicas Alzahara».

Importe: 534.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cádiz, 20 de septiembre de 1994.- El Delegado, PD. (91/83, de 6.4.), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales.
Pesetas: 4.662.000 Curso P. Edificios.

Entidad: Obra Social y Cultural Sopeña.
Pesetas: 4.197.240 «Sastrería-Modistería».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 27 de septiembre de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/90, interpuesto por Iber Swiss Catering, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 509/90, promovido por Iber Swiss Catering, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por Iber-Swiss Catering, S.A. contra las resoluciones que se citan en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos las mismas por estar ajustadas a derecho; sin declaración de costas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 926/92, interpuesto por Vilovigyps, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 926/92, promovido por Vilovigyps, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el Recurso Contencioso Administrativo que la Letrada doña Rosa Benavides Ortigosa interpuso el 12 de mayo de 1992 contra la Resolución de 20 de febrero de 1992 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía recaída en el expediente 434/91 que estimando el recurso de alzada formulado por D. Manuel Vicente Grau en nombre y representación de Vilovigyps, S.A., anulo, dejando sin efecto la Resolución de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Almería que con fecha 13 de diciembre de 1991 en el expediente 151/90 acordó calificar como tóxicos y peligrosos los trabajos realizados por los trabajadores de la Empresa «Vilovigyps, S.A.» que desarrollan sus tareas en el Centro de Trabajo sito en Los Yesaires, Sorbas, Almería, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1337/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso contencioso administrativo que el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de Industrial Cartonera, S.A. el 1 de julio de 1992 interpuso contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 1992, confirmatoria en alzada de la Resolución de 25 de junio de 1991 de la Delegación Provincial de esa Consejería en Jaén recaída en el Expediente 261/91, incoado en virtud del acta de infracción número 2173/90, que como autora de una infracción de los artículos 34 en relación con el 4.º H del Estatuto de los Trabajadores y 7.3 y 22 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso, de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la última norma, una sanción de 50.100 pesetas, actos administrativos cuya nulidad declaramos, dejándolos sin efecto, por no parecer conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1462/92, interpuesto por Viajes El Corte Inglés, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1462/92, promovido por Viajes El Corte Inglés, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Montenegro Rubio, en la representación acreditada de la Mercantil «Viajes El Corte Inglés», contra la Resolución de 12 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 28 de enero del mismo año, mantuvo la sanción impuesta de cincuenta mil cien pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1635/92, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1635/92, promovido por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se estima el recurso interpuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Pavés, en nombre y representación de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes S.A. «Cofigasa» que impugna en estos autos la resolución de 8 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que rechazó por extemporáneo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Granada de 25 de marzo de 1992, expediente ST-71/92, que en virtud de Acta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada de 3 de febrero de 1992 impuso a la actora multa de 500.000 pesetas por infracción de los arts. 7.3 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril. Anulando la resolución impugnada y mandando, con retroacción de las actuaciones, que se dicte por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social nueva resolución por la que se confirme, revoque o modifique la resolución de la Dirección Provincial. Sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1826/92, interpuesto por Cooperativa Loperana del Mueble, SCA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1826/92, promovido por Cooperativa Loperana del Mueble, S.C.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso contencioso administrativo que la Procuradora D.ª Lourdes Contreras Tirado, en nombre y representación de D. Antonio Miguel Sánchez Ruiz, interpuso el 4 de septiembre de 1992 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 12 de junio de 1992 que desestimó el Recurso de Reposición formulado contra la Resolución de la citada Dirección General de 4 de marzo de 1992 que confirmó en alzada la Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Trabajo por la que confirmando el acta de infracción 719/91, como autora de una falta muy grave de los artículos 8.4, 36.1 y 37.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril le impuso una sanción de 500.100 pesetas, cuyos actos administrativos anulamos, dejándolos sin efecto, por parecer conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1994/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1994/92, promovido por Ferrovial Internacional, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de Ferrovial Internacional, S.A., que impugna en estos autos la resolución de 2 de julio de 1991 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada dictada en expediente 509/91, que impuso a la actora sanción de 300.000 pesetas por infracción del art. 22 de la O.M. de 9 de marzo de 1971. Confirmando las resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1995/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1995/92, promovido por Ferrovial Internacional, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de Ferrovial Internacional, S.A., que impugna en estos autos la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 2 de julio de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada, dictada en expediente 451/91, confirmando Acta de Infracción núm. 2246/91 e imponiendo a la actora sanción de trescientas mil pesetas. Confirmando los actos impugnados por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico. (PD. 3070/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 27 viviendas en Almería.

Clave de la obra: AL-90/010-V.

Presupuesto de contrata: 188.128.044 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 3.762.561 ptas.
 Fianza definitiva: 7.525.122 ptas.
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2,
 Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 21 viviendas
 en Montejicar.
 Clave de la obra: GR-94/080-V.
 Presupuesto de contrata: 96.903.701 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 1.938.074 ptas.
 Fianza definitiva: 3.876.148 ptas.
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2,
 Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 34 viviendas
 en Chucena.
 Clave de la obra: H-91/090-V.
 Presupuesto de contrata: 187.224.830 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 3.744.497 ptas.
 Fianza definitiva: 7.488.993 ptas.
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2,
 Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 22 viviendas
 en Manzanilla.
 Clave de la obra: H-91/010-V.
 Presupuesto de contrata: 132.291.651 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 2.645.833 ptas.
 Fianza definitiva: 5.291.666 ptas.
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2,
 Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de noviembre de 1994, a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:
 - Sobre núm. 1 «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del

P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3 «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- El Director General,
 José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD: 3071/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 52 viviendas en Utrera.

Clave de la obra: SE-91/120-V2.
 Presupuesto de contrata: 224.977.627 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 4.499.553 ptas.
 Fianza definitiva: 8.999.105 ptas.
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2,
 Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 16 viviendas en Montellano.

Clave de la obra: SE-89/160-V2.
 Presupuesto de contrata: 79.426.985 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 1.588.540 ptas.
 Fianza definitiva: 3.177.079 ptas.
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2,
 Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 24 viviendas en Villafranco del Guadalquivir.

Clave de la obra: SE-89/220-V2.
 Presupuesto de contrata: 136.783.673 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 2.735.673 ptas.

Fianza definitiva: 5.471.347 ptas.
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 50 viviendas en Puente Genil.

Clave de la obra: CO-90/080-V.
 Presupuesto de contrata: 245.793.346 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 4.915.867 ptas.
 Fianza definitiva: 9.831.734 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 25 viviendas en Iznalloz.

Clave de la obra: GR-94/020-V.
 Presupuesto de contrata: 125.385.053 ptas.
 Plazo de ejecución: 24 meses.
 Fianza provisional: 2.507.701 ptas.
 Fianza definitiva: 5.015.402 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de noviembre de 1994, a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1 «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3 «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta veinte días siguientes a la adjudicación provisional de las obras.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CORRECCION de erratas a la Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras, por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 157, de 6.10.94).

Advertida errata en la Resolución de 16 de septiembre de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 157, de fecha 6 de octubre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 11.580, columna derecha, línea 64, donde dice: «Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión», debe decir: «Objeto y tipo de licitación: concurso con admisión».

Sevilla, 10 de octubre de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 157, de 6.10.94).

Advertida errata en la Resolución de 16 de septiembre de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 157, de fecha 6 de octubre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 11.579, columna derecha, línea 36, donde dice: «Presupuesto de contrata: 78.860.960 ptas.», debe decir: «Presupuesto de contrata: 76.860.960 ptas.».

Sevilla, 10 de octubre de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca, de tramitación urgente, concurso restringido del suministro que se indica. (PD. 3085/94).

1. Poder adjudicador (órgano de contratación):

Nombre: Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dirección: C/ Jesús del Gran Poder, 27.

Localidad: 41002 Sevilla (España).

Tfno.: 95-4554700.

Telefax: 95-4903072.

2. Forma de adjudicación elegida: Concurso de procedimiento restringido y tramitación de urgencia.

3.a) Lugar de entrega del suministro: Lugar geográfico: Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.b) Naturaleza y cantidad de los productos que se deben suministrar:

Naturaleza: Ordenador portátil.

Monitor monocromo.

Procesador Intel 486 sx 25 Mhz.

Disco duro 120 Mb.

Memoria Ram 4 Mb.

Unidad de diskettes de 3,5".

Trackball.

Bolsa de transporte y baterías, cableado, etc.

Sistema Operativo Dos.

Windows 3.1.

Cantidad: Doscientos ochenta (280)

3.c) Posibilidad de que los suministradores liciten por partes y/o por el conjunto de los suministros: Totalidad del suministro.

4. Plazo de entrega eventualmente impuesto: Hasta el 28 de diciembre de 1994.

5. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores adjudicataria del contrato (en su caso): Art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y art. 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6.a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: 26.10.94.

6.b) Dirección a la que deben dirigirse:

Referencia que deben indicarse: Concurso ordenadores portátiles

Nombre y dirección: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Acción e Inserción Social, c/ Jesús del Gran Poder, 27, 41002 Sevilla (España).

6.c) Idioma en la que deben redactarse: Español.

7. Fecha límite de envío de las invitaciones para licitar: 28.10.94.

8. Datos referentes a la situación del proveedor, así como condiciones mínimas de carácter económico y técnico que éste debe reunir:

- Declaración jurada que acredite que el proveedor está al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social en cumplimiento de las normas legales del país en el que está establecido.

- Declaración jurada que acredite que el proveedor está en regla con sus obligaciones relativas al pago de impuestos y tasas (obligaciones tributarias) en cumplimiento de las disposiciones legales del país en el que está establecido.

9. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato cuando no se mencionen en la invitación para licitar: Los establecidos en los pliegos de bases.

10. Otras informaciones: La distribución de los ordenadores se efectuará en los distintos puntos geográficos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que indique el órgano de contratación.

11. Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: 11.10.94.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3074/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1020/94 FR. Concurso Público. Adquisición de Equipamiento de Radiodiagnóstico con destino a diversos Centros Sanitarios.

Tipo máximo de licitación: Cuarenta y siete millones seiscientos mil pesetas (47.600.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Según la Documentación del Concurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del día 15 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día 25 de noviembre de 1994.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente anuncio al D.O.C.E. el día 3 de octubre de 1994.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3075/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1019/94 RR. Concurso Público. Adquisición del Cableado Integral con destino a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: Cuarenta y tres millones de pesetas (43.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Según la Documentación del Concurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del

Servicio Andaluz de Salud; Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del día 15 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día 25 de noviembre de 1994.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente anuncio al D.O.C.E. el día 3 de octubre de 1994.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica realizada mediante contratación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: SG4K013.00AT.
Título: Mudanza Secretaría General Técnica a c/ San

José 13 y c/Levies 3, y otros traslados complementarios.
Adjudicatario: Pablo Carmelo, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 5.382.000 ptas.

Expediente: SG4K019.00AT.
Título: Servicio de Limpieza c/ San José, 3.
Adjudicatario: Mantenimientos Especiales Rubens, S.A. (Merusa).
Presupuesto de adjudicación: 5.936.976 ptas.

Expediente: SG4K023.00AT.
Título: Servicio de Limpieza c/Levies, 27.
Adjudicatario: Nettosol, Limpieza Industrial, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.137.396 ptas.

Expediente: SG4K027.00AT.
Título: Mantenimiento Servicio de Limpieza c/Levies, 17.
Adjudicatario: Serlimán, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 7.741.620 ptas.

Expediente: SG4K032.00AT.
Título: Servicio de Vigilancia y Seguridad nuevas sedes Consejería de Cultura.

Adjudicatario: Securitas Seguridad Andalucía, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 12.552.204 ptas.

Expediente: SG4K033.00AT.
Título: Servicio de Vigilancia y Seguridad en c/ San José, 3.

Adjudicatario: Securitas Seguridad Andalucía, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.951.717 ptas.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

5.2. Otros anuncios

MARMOLES ARTISTICOS AVILA, S.C.A.

ANUNCIO. (PP. 3040/94).

Aprobada la disolución de la Sociedad Cooperativa Mármoles Artísticos Avila S.C.A. se convoca Asamblea

General Universal y Extraordinaria para el día 21 de octubre de 1994 para aprobar el Balance Final de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Vera, octubre de 1994.- Los Liquidadores, N.I.F. 27019067-R.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63